



# Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
21 de enero de 2016  
Español  
Original: inglés

## Conferencia de las Partes

### Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones, celebrado en Ankara del 12 al 23 de octubre de 2015

### Segunda parte Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones

#### Adición

## Índice

| <i>Decisión</i>  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| 1/COP.12 Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención .....   | 3             |
| 2/COP.12 Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....   | 5             |
| 3/COP.12 Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras ..... | 7             |
| 4/COP.12 Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación .....   | 12            |
| 5/COP.12 Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación .....   | 14            |
| 6/COP.12 Estrategia de implicación de las empresas y participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación .....   | 15            |
| 7/COP.12 Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención .....  | 16            |
| 8/COP.12 Consideración de las condiciones regionales y nacionales particulares .....   | 18            |
| 9/COP.12 Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río y promoción de las alianzas con otros organismos y órganos internacionales .....   | 19            |



|                   |  |    |
|-------------------|--|----|
| 10/COP.12         | Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017 .....  | 21 |
| 11/COP.12         | Memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....                         | 35 |
| 12/COP.12         | Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....   | 36 |
| 13/COP.12         | Evaluación de la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos operacionales de la Estrategia.....   | 37 |
| 14/COP.12         | Evaluación de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención.....  | 40 |
| 15/COP.12         | Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.....   | 43 |
| 16/COP.12         | Programa de trabajo de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención .....   | 49 |
| 17/COP.12         | Fecha y lugar de celebración de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención .....  | 50 |
| 18/COP.12         | Resultados de la Tercera Conferencia Científica de la CLD.....   | 51 |
| 19/COP.12         | Mejoramiento de la eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología.....  | 54 |
| 20/COP.12         | Mejoramiento de la difusión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados.....                                     | 56 |
| 21/COP.12         | Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política.....   | 59 |
| 22/COP.12         | Lista de expertos independientes.....  | 64 |
| 23/COP.12         | Programa de trabajo del 13 <sup>er</sup> período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología .....  | 65 |
| 24/COP.12         | Artículo 47 del reglamento; procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación; anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación..... | 66 |
| 25/COP.12         | Credenciales de las delegaciones .....   | 68 |
| 26/COP.12         | Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....                   | 69 |
| 27/COP.12         | Declaración Ministerial de Ankara.....   | 70 |
| 28/COP.12         | Informe sobre la 11ª Mesa Redonda de los Parlamentarios .....  | 71 |
| 29/COP.12         | Iniciativa de Ankara .....   | 72 |
| 30/COP.12         | Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....  | 73 |
| 31/COP.12         | Declaración de Ankara: Declaración del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras.....   | 74 |
| 32/COP.12         | Declaración del Foro Sindical .....  | 75 |
| 33/COP.12         | Declaración del Foro de la Juventud .....  | 76 |
| 34/COP.12         | Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 13 <sup>er</sup> período de sesiones .....   | 77 |
| 35/COP.12         | Fecha y lugar de celebración del 13 <sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes .....  | 79 |
| <i>Resolución</i> |  |    |
| 1/COP.12          | Agradecimiento al Gobierno y el pueblo de la República de Turquía.....   | 80 |

## Decisión 1/COP.12

### Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones 3/COP.8 y 11/COP.9,

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/COP(12)/6-ICCD/CRIC(14)/2 y Corr.1 e ICCD/CRIC(14)/3,

*Subrayando* la importancia del funcionamiento eficiente y coordinado de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en su apoyo a las Partes para la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

1. *Aprueba* la orientación estratégica de la secretaría, el Mecanismo Mundial (MM), el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) que figura en el marco de resultados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para 2016-2019, recogido en el anexo de la presente decisión;

2. *Pide* al CCT, al CRIC, al MM y a la secretaría que utilicen el marco de resultados de la CLD para 2016-2019, contenido en el anexo de la presente decisión, y que organicen su labor de manera conforme con las disposiciones de la Convención y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, y atendiendo a la orientación impartida en la Estrategia;

3. *Pide también* a la secretaría y al MM que elaboren un plan de trabajo multianual de la Convención (2018-2021), utilizando para ello el enfoque de la gestión basada en los resultados, y lo sometan a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

**Anexo**

**Marco de resultados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para 2016-2019**

*Objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*

|   | <i>Principales resultados para 2016-2019</i>   | <i>Indicadores de resultados</i>   |
|---|--|--|
| 1. Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas | 1.1 Aumenta la resiliencia de la población de las zonas afectadas frente a los efectos del cambio climático  | 1.1 Grado en que la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) por las Partes contribuye a la adaptación al cambio climático por medio de enfoques basados en la tierra |
|   | 1.2 Mejoran los conocimientos sobre cómo reducir la vulnerabilidad socioeconómica y ambiental relacionada con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS)   | 1.2 Disponibilidad de información sobre cómo fomentar los factores socioeconómicos que propician la ordenación sostenible de las tierras (OST), prestando especial atención a las prioridades de la CLD                  |
| 2. Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados         | 2.1 Se reduce la superficie afectada por la degradación de las tierras   | 2.1 Grado en que los países Partes afectados fijan metas para ocuparse de la degradación de las tierras y su rehabilitación  |
|   | 2.2 Se dispone de información actualizada sobre la situación de la DDTS  | 2.2 Mejora de la presentación de informes sobre la situación de la DDTS y las actividades conexas  |
|   | 2.3 Se hacen aportaciones específicas de carácter científico sobre cómo hacer frente a la DDTS   | 2.3 Grado en que la cooperación científica en el marco de la CLD proporciona datos robustos e ideas para su aplicación eficaz  |
| 3. Generar beneficios mundiales                                 | 3.1 La OST y la lucha contra la DDTS contribuyen a las actividades relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad y con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se benefician de dichas actividades | 3.1 a) Grado en que la aplicación de la CLD por las Partes contribuye a la mitigación del cambio climático por medio de enfoques basados en la tierra  |
|   |  | 3.1 b) Grado en que los países Partes afectados hacen frente a la DDTS y la pérdida de la biodiversidad de forma sinérgica   |
| 4. Movilizar recursos a través de alianzas                      | 4.1 Mejora el acceso a los recursos destinados a la aplicación   | 4.1 Alcance e importancia de las fuentes de financiación para luchar contra la DDTS  |
|   | 4.2 Se mejoran los entornos de políticas que favorecen la aplicación de la CLD a todos los niveles   | 4.2 Número de países que han adoptado medidas para crear un entorno de políticas que favorezca la aplicación de la CLD a través de alianzas  |

## Decisión 2/COP.12

### Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 6, 9, 10 y 11 de la Convención,

*Recordando también* la decisión 3/COP.8, que contiene el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

*Recordando además* las decisiones 2/COP.9, 2/COP.10 y 2/COP.11,

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/CRIC(14)/4 e ICCD/COP(12)/CST/3-ICCD/CRIC(14)/7 y las conclusiones y recomendaciones que figuran en ellos,

*Tomando en consideración* la decisión 3/COP.12,

*Observando con preocupación* que hasta el momento solo el 20% de las Partes han alineado sus programas de acción nacionales (PAN) con la Estrategia, y que esta solo seguirá en vigor dos años más,

1. *Invita* a los países Partes afectados a que prosigan sus esfuerzos por formular, revisar y alinear sus programas de acción de conformidad con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes a fin de que puedan alcanzarse en 2018 los objetivos estratégicos y operacionales establecidos en la Estrategia;

2. *Decide* que el proceso de alineación: a) debería continuar de conformidad con la Estrategia y concluir a más tardar en 2018; y b) debería incluir también las estrategias subregionales y regionales;

3. *Invita* a los países Partes afectados a que, de conformidad con la decisión 22/COP.11, establezcan bases de referencia y metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) a nivel nacional en el marco de sus PAN y aborden los aspectos de los ecosistemas a su discreción en sus programas de acción subregionales y regionales, utilizando instrumentos de diagnóstico científicos y basados en el conocimiento a nivel nacional;

4. *Invita también* a las Partes, a otros gobiernos y a otros asociados para el desarrollo a que establezcan y aumenten las alianzas para proporcionar apoyo técnico a los países Partes afectados con arreglo a sus prioridades bilaterales, prestando especial atención a la aplicación de los PAN, y a que ayuden a dichos países a hacer un seguimiento de los avances en la consecución de las metas nacionales;

5. *Invita además* a los países Partes afectados a que incluyan metas nacionales voluntarias de NDT en sus informes nacionales, según proceda;

6. *Pide* a las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que prosigan las consultas sobre las disposiciones para la realización de actividades de facilitación de la financiación en el marco de la sexta reposición de recursos del FMAM (FMAM 6) con vistas a conseguir apoyo técnico y financiero para el próximo ejercicio de presentación de informes, también en lo referente a la comunicación de los progresos alcanzados y al establecimiento de metas nacionales para el logro de la NDT;

7. *Invita* a las Partes y a las instituciones técnicas y financieras a que presten apoyo a los países Partes afectados en el establecimiento, la alineación y la ejecución de los PAN, incluida, según proceda, la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el establecimiento de metas nacionales voluntarias para la NDT;

8. *Pide* a las Partes que en el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes consideren la posibilidad de añadir el primer examen de las metas voluntarias para la NDT y de los avances logrados hasta el momento en su consecución al programa de las reuniones entre períodos de sesiones que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y el Comité de Ciencia y Tecnología celebrarán con anterioridad al 14<sup>o</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

9. *Invita* a los países Partes afectados a que elaboren y apliquen estrategias a través de sus PAN para lograr los objetivos de la Convención a la luz de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que:

a) Aumenten el apoyo técnico y financiero prestado a los países Partes para la consecución de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de los PAN, incluido el enfoque de la NDT a nivel nacional;

b) Colaboren con las organizaciones y los fondos internacionales, así como con otros donantes multilaterales y bilaterales, con el fin de movilizar recursos adicionales para la consecución de la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de los PAN, incluido el enfoque de la NDT a nivel nacional.

11. *Pide también* a la secretaría que informe al CRIC en su próxima reunión sobre la aplicación de la presente decisión.

*12<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 3/COP.12

### **Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) expuestos en *El futuro que queremos*, en particular en los párrafos 205 a 209, en que, entre otras cosas, se destaca que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son problemas de dimensión mundial,

*Recordando también* que, según el artículo 1, párrafo h), de la Convención, por zonas afectadas se entiende las “zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas afectadas o amenazadas por la desertificación”,

*Recordando además* las condiciones particulares de los anexos de aplicación regional de la Convención,

*Recordando* la decisión 22/COP.11,

*Recordando también* el artículo 6 de la Convención,

*Recordando además* la decisión 8/COP.11, por la que se creó un Grupo de Trabajo Intergubernamental para el “seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)”, específicamente los resultados relacionados con la neutralización de la degradación de las tierras (NDT),

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del documento final titulado *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15: “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”, y la meta 15.3: “De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras”,

*Observando* que el párrafo 55 de ese documento final dice lo siguiente: “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental”,

*Recordando* que, al tratar de alcanzar la meta 15.3 de los ODS, es importante también abordar elementos más generales de la Agenda 2030, como poner fin al hambre y

la pobreza, combatir la desigualdad, empoderar a las mujeres y estimular el crecimiento económico, entre otros,

*Recordando también* los compromisos contraídos por los gobiernos nacionales en materia de desertificación, degradación de las tierras y sequía (DDTS) y la necesidad reconocida de una acción conjunta de la comunidad internacional,

*Consciente* del papel sin paralelo que tiene la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en la labor destinada a combatir la DDTS en las zonas afectadas, y de la importancia que reviste esa labor para el logro por las Partes en la CLD de la meta 15.3 de los ODS a nivel nacional y subnacional,

*Consciente también* de que, aunque la Convención contribuirá de manera significativa al logro de la NDT, el pleno cumplimiento de la meta 15.3 de los ODS requerirá contribuciones de otros órganos y organismos, por lo que la Convención debería tratar de cooperar con otros órganos en el marco de una alianza establecida para tal fin,

*Reconociendo* que la meta 15.3 de los ODS se refiere, entre otras cosas, al objetivo de la Convención y ofrece una base para debatir futuros programas y medidas encaminados a mejorar la aplicación de la CLD, respetando el ámbito de aplicación de esta,

*Reconociendo también* que tratar de lograr la NDT contribuiría notablemente a las tres dimensiones del desarrollo sostenible por medio de la rehabilitación, la restauración, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tierras, y que esto podría implicar la elaboración de metas nacionales,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental que figura en la segunda parte del documento ICCD/COP(12)/4;

2. *Hace suya* la definición científica de la NDT del Grupo de Trabajo Intergubernamental, que dice lo siguiente: “La neutralización de la degradación de las tierras es una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate”<sup>1</sup>;

3. *Reconoce* que, a los efectos del ámbito de esta Convención, la citada definición se aplicará a las zonas afectadas según se definen en el texto de la Convención;

4. *Decide* que los esfuerzos por alcanzar la meta 15.3 de los ODS permitirán imprimir un fuerte impulso a la aplicación de la CLD, dentro del ámbito de la Convención;

5. *Invita* a las Partes a que:

a) Formulen metas voluntarias para alcanzar la NDT, de manera acorde con sus circunstancias nacionales específicas y sus prioridades en materia de desarrollo, y tomando en consideración la lista de opciones establecida por el Grupo de Trabajo Intergubernamental para llevar a la práctica la NDT a nivel nacional;

b) Utilicen el enfoque de vigilancia y evaluación adoptado en la decisión 22/COP.11, incluidos los indicadores de progreso que figuran en el anexo de la presente decisión, cuando se disponga de datos fiables con arreglo al párrafo 7 de dicha decisión y tomando en consideración las circunstancias nacionales, y, cuando sea necesario, añadan indicadores adicionales para vigilar, evaluar y comunicar los progresos realizados en la consecución de la meta de la NDT;

---

<sup>1</sup> La definición de la NDT del Grupo de Trabajo Intergubernamental que se incluye en el presente documento es la que figura en el documento ICCD/COP(12)/4 en su versión enmendada, habiéndose eliminado el texto entre corchetes.



c) Estudien diversas opciones para integrar las metas voluntarias de NDT en sus programas de acción nacionales (PAN) como parte de su debate general sobre la consecución de los ODS;

d) Promuevan la utilización de proyectos y metas de NDT y otras iniciativas de ordenación sostenible de las tierras (OST) como una forma eficaz de movilizar financiación sostenible adicional e inversiones responsables y sostenibles para abordar las cuestiones relativas a la DDTS;

6. *Alienta* a los países Partes desarrollados a que apoyen activamente los esfuerzos de los países Partes en desarrollo para promover las prácticas de OST y para lograr la NDT, suministrando recursos financieros sustanciales, facilitando el acceso a la tecnología apropiada y prestando otras formas de apoyo;

7. *Alienta también* a los países Partes desarrollados e *invita* a otros países que estén en condiciones de hacerlo y a las instituciones financieras multilaterales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones técnicas y financieras a que:

a) Presten asistencia científica, técnica y financiera a los países Partes afectados que la soliciten para ayudarlos a establecer y alcanzar sus metas de NDT y a adoptar prácticas de OST e iniciativas de NDT;

b) Entablen alianzas equitativas que alienten al sector privado a hacer inversiones y a adoptar prácticas responsables y sostenibles, contribuyendo así a lograr la NDT, que sustentará la salud y la productividad de las tierras y sus habitantes;

8. *Alienta además* a las Partes que soliciten asistencia a que incluyan sus solicitudes de apoyo entre las prioridades de sus conversaciones con donantes bilaterales, multilaterales o de otro tipo, sobre la base de sus planes o estrategias de desarrollo nacional;

9. *Encarga* a la secretaría de la CLD, como principal organización para la lucha contra la DDTS, que tome la iniciativa e invite a otros organismos e interesados competentes, por ejemplo organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, instituciones financieras, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a que procuren cooperar para lograr la meta 15.3 de los ODS;

10. *Pide* a la secretaría y a los órganos correspondientes de la CLD que, dentro del ámbito de aplicación de la Convención:

a) Formulen opciones que permitan ampliar en escala y propagar las iniciativas de NDT y otras prácticas de OST que hayan dado buenos resultados;

b) Estudien la manera de potenciar sus alianzas con otras organizaciones para prestar apoyo científico y técnico a las Partes, entre otras cosas mediante la elaboración de una “guía del usuario” para implementar la NDT a nivel nacional;

c) Elaboren orientaciones para la formulación de metas e iniciativas nacionales de NDT, como la identificación, elaboración y aplicación de reformas de las políticas, mecanismos de inversión e incentivos, e iniciativas de fomento de la capacidad para hacer frente a la DDTS;

d) Ofrezcan a las Partes opciones que les permitan integrar las metas e iniciativas de NDT en sus PAN;

e) Sigam desarrollando, examinando y facilitando, entre otras cosas mediante proyectos piloto, la utilización del marco de indicadores de la CLD como contribución al seguimiento, la evaluación y la comunicación de los avances realizados en el logro de las metas nacionales de NDT;

f) Colaboren de manera más eficaz con las otras convenciones de Río y con otros asociados de los ámbitos nacional y, cuando proceda, subnacional, para apoyar el cumplimiento y la vigilancia de las metas e iniciativas de NDT;

11. *Pide también* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que, en consulta con la Secretaria Ejecutiva, elabore opciones para aumentar los incentivos y el apoyo financiero, entre otras cosas prestando asistencia en la posible creación de un fondo independiente para la NDT, que se ofrecerán para la realización plena de las iniciativas de NDT;

12. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Anexo

### Indicadores de progreso para los objetivos estratégicos 1 a 3<sup>2</sup>

- Tendencias en la población que vive por debajo del umbral de pobreza relativa y/o en la desigualdad de ingresos en las zonas afectadas
- Tendencias en el acceso a agua para beber salubre en las zonas afectadas
- Tendencias en la cubierta terrestre
- Tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra
- Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo
- Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies

---

<sup>2</sup> Estos indicadores de progreso se acordaron en la decisión 22/COP.11.

## Decisión 4/COP.12

### **Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones 4/COP.11 y 7/COP.11,

*Recordando también* que la promoción, la sensibilización y la educación constituyen uno de los pilares principales del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

*Recordando además* la resolución 64/201 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que sus miembros, “resuelt[os] a promover la sensibilización a todos los niveles acerca de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)”, recordaron su decisión de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020),

*Recordando* el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y su meta 15.3,

*Celebrando* los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación y de la resolución de la Asamblea General relativa al Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, de los que se informa en el documento ICCD/COP(12)/2 y Corr.1,

*Celebrando también* el apoyo constante prestado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación en la labor de promoción, comunicación y divulgación,

1. *Alienta* a las Partes, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados a que promuevan la importancia de la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y de la mitigación de los efectos de la sequía para alcanzar los nuevos ODS por medio de actividades y actos de sensibilización, como el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación, el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y el programa Tierra para la Vida;

2. *Alienta también* a las Partes a que identifiquen oportunidades tales como el programa “Paladines Nacionales de las Tierras Secas” que sirvan para mostrar reconocimiento por las prácticas óptimas de ordenación sostenible de las tierras (OST) de nivel comunitario, con el fin de que esas prácticas se difundan más allá del ámbito nacional;

3. *Invita* a las Partes y a la comunidad internacional a que apoyen la capacitación de periodistas a nivel nacional y comunitario para que puedan informar con conocimiento de causa sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS);

4. *Invita también* a las Partes a que apoyen la celebración internacional del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación para los fines de la sensibilización nacional, entre otras cosas, si procede, acogiendo un acto de celebración en cooperación con la secretaría;

5. *Pide* a la secretaría que:

a) Desarrolle un discurso de comunicación convincente para la acción y estructure las comunicaciones en torno a temas estratégicos fundamentales, con miras a alcanzar la meta 15.3 de los ODS;

b) Seleccione entre los proyectos de OST casos y testimonios inspiradores y de interés humano y los promueva y difunda a través de los productos multimedia de “Tierra para la Vida” con el objetivo de aumentar el grado de sensibilización y recabar el apoyo del público para luchar contra la DDTs, aprovechando al máximo para ello los conocimientos especializados y competencias de que pueda disponer mediante el Grupo de Trabajo Interinstitucional del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

c) Siga coordinando la aplicación de la estrategia integral de comunicación y de la resolución de la Asamblea General relativa al Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

6. *Invita* a las Partes a que fortalezcan la capacidad de la secretaría de utilizar los medios sociales y las comunicaciones a través de la Web y, cuando proceda, los medios de difusión tradicionales para reforzar la labor de promoción y divulgación, especialmente entre las comunidades afectadas, por lo que respecta a la aplicación de medidas de OST, neutralización de la degradación de las tierras y lucha contra la DDTs;

7. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre los avances realizados en la aplicación de la presente decisión para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 13<sup>er</sup> período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 5/COP.12

### **Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 3, 6, 9, 10, 13, 14, 19, 20, 21 y 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

*Recordando también* las decisiones 5/COP.9, 5/COP.10 y 5/COP.11,

*Destacando* la importancia de que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) participen en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios, y estén implicadas en la aplicación de la CLD y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

*Reconociendo* la labor del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante, el Comité de Selección) encaminada a facilitar la participación de las OSC según se indica en el documento ICCD/COP(12)/3, y *destacando* la importancia de que esa labor prosiga,

1. *Alienta* a las Partes con pocas o ninguna OSC acreditadas ante la Conferencia de las Partes a que promuevan y apoyen la implicación de estas en el proceso de la CLD a nivel internacional, con el fin de asegurar una mayor participación de las OSC de todas las regiones en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

2. *Pide* a la secretaría y al Comité de Selección que presenten propuestas a la Mesa de la CP sobre posibles formas de apoyar la labor de dicho Comité y ampliar su composición;

3. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que facilite las elecciones al Comité de Selección en enero de 2016;

4. *Invita* a las Partes, las organizaciones internacionales y financieras, las OSC y las instituciones del sector privado a que estudien la posibilidad de contribuir con prontitud y de manera sustancial al Fondo Suplementario y al Fondo Especial de la Convención, con el propósito de asegurar una participación más amplia de las OSC en las reuniones y los procesos de la CLD, y a que apoyen la labor del Comité de Selección;

5. *Alienta* a las OSC a que aumenten las sinergias y los vínculos entre las comunidades y redes de OSC dedicadas a cuestiones relativas a las tres convenciones de Río;

6. *Pide* al Comité de Selección que, por conducto de la secretaría, informe a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre la realización de sus tareas en el próximo bienio;

7. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*12<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 6/COP.12

### **Estrategia de implicación de las empresas y participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 6, 17 y 20 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

*Recordando también* las decisiones 5/COP.9, 5/COP.10 y 5/COP.11,

*Destacando* la importancia de que el sector privado esté implicado en la aplicación de la CLD y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

*Habiendo examinado* el documento ICCD/COP(12)/3,

1. *Toma nota* de la estrategia de implicación de las empresas en el marco de la CLD que figura en el anexo I del documento ICCD/COP(12)/3, y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan aplicándola al establecer relaciones de colaboración con el sector privado;

2. *Pide también* a la secretaría que presente a la Conferencia de las Partes futuras modificaciones a la estrategia de implicación de las empresas para su examen y aprobación;

3. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión, en particular sobre toda novedad que se produzca en el ámbito de la colaboración con el sector privado.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 7/COP.12

### Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 3/COP.8, 12/COP.11 y 10/COP.12,

1. *Decide* crear el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención (GTI-FME) dentro del ámbito y el mandato de la Convención, con el fin de:

a) Evaluar el actual marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), incluidas la eficacia de su aplicación y la pertinencia de los indicadores de progreso para el período siguiente;

b) Estudiar opciones relativas al posible enfoque estratégico futuro de la Convención, considerando en particular si debería prorrogarse o revisarse la actual Estrategia o si debería adoptarse una nueva;

c) Proponer el enfoque que la Convención debería adoptar para su orientación estratégica futura y los elementos que debería contener;

2. *Decide también* que el GTI-FME tome en consideración:

a) El texto de la Convención;

b) La actual Estrategia plurianual;

c) El examen de mitad de período de la Estrategia;

d) La función de una estrategia plurianual que proporcione un marco eficaz para orientar la aplicación de la Convención a nivel nacional;

e) Los aspectos pertinentes del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su meta 15.3;

f) Las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

g) Los avances que se produzcan en el marco de las convenciones de Río y las sinergias con estas;

h) Las limitaciones en la capacidad de las Partes para aumentar los recursos financieros aportados a la Convención;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un estudio preliminar para la primera reunión del GTI-FME a fin de guiar su labor;

4. *Decide* que el GTI-FME estará integrado por un máximo de 5 representantes de cada región, nombrados por los respectivos grupos regionales sobre la base de las candidaturas presentadas por los gobiernos nacionales; 3 representantes de cada región se financiarán con los recursos previstos en la decisión 10/COP.12, y los demás, con recursos aportados a título voluntario;

5. *Pide* al GTI-FME que:

a) Presente sus conclusiones iniciales al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 15ª reunión para que formule observaciones;



b) Presente sus propuestas a las Partes durante el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes para que las examinen y adopten medidas al respecto.

*12<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 8/COP.12

### Consideración de las condiciones regionales y nacionales particulares

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 1, párrafos h) e i), de la Convención,

*Recordando también* las condiciones particulares de los anexos de aplicación regional de la Convención,

*Observando* que una proporción considerable de la degradación de las tierras se produce fuera de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas,

*Recordando* el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y su meta 15.3,

*Observando* la decisión 3/COP.12 sobre la integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras (NDT),

*Habiendo examinado* el documento ICCD/COP(12)/16,

1. *Considera* que las Partes pueden utilizar la CLD para orientar sus políticas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y fijar metas voluntarias para tratar de lograr la NDT a nivel nacional y subnacional;

2. *Invita* a la secretaría, a los órganos pertinentes de la Convención y a los asociados bilaterales y multilaterales a que presten asistencia a las Partes a ese respecto;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*11ª sesión plenaria  
22 de octubre de 2015*

## Decisión 9/COP.12

### **Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río y promoción de las alianzas con otros organismos y órganos internacionales**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 1 de la Convención,

*Recordando también* la decisión 9/COP.11, en que se pedía que se hiciera un examen y una evaluación de los progresos realizados por la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales,

*Reconociendo* que para avanzar de manera significativa hacia el logro de los objetivos estratégicos de la Convención es necesaria la existencia de relaciones sólidas y eficaces que permitan el aprovechamiento de las sinergias pertinentes con otras organizaciones cuya misión se superponga o converja con la de la CLD,

*Reconociendo también* que ello abarca no solo las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, sino también las organizaciones e instituciones dedicadas a las cuestiones abordadas en la presente decisión,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas emprendidas por las secretarías de las convenciones de Río y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial respecto de la elaboración de indicadores comunes,

*Tomando en consideración* las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones,

1. *Propone* utilizar los tres indicadores de progreso basados en la tierra que se establecen en la decisión 15/COP.12 para la labor de presentación de informes de las convenciones de Río, que son coherentes con los indicadores de progreso/criterios de medición adoptados mediante la decisión 22/COP.11, a saber:

- i) Las tendencias en la cubierta terrestre;
- ii) Las tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra;
- iii) Las tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo;

2. *Solicita* a la secretaría que:

a) Promueva una mayor armonización de los indicadores y los procedimientos para la presentación de informes, incluidos los indicadores de progreso basados en la tierra, entre todas las convenciones de Río;

b) Siga trabajando con el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para definir los indicadores relativos a la meta 15.3 de los ODS;

3. *Solicita también* tanto a la secretaría como al Mecanismo Mundial que sigan cumpliendo sus respectivos cometidos en las alianzas existentes y que procuren establecer nuevas alianzas atendiendo a sus respectivos mandatos, con el fin de seguir mejorando la aplicación de la Convención, y que, cuando proceda, pongan dichas alianzas en conocimiento de la Conferencia de las Partes para la adopción de las medidas necesarias;

4. *Solicita además* a la secretaría que:
- a) Siga mejorando las alianzas que fomenten el desarrollo de capacidad nacional en materia de planificación de la preparación para la sequía, alerta temprana de la sequía, evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad y mejoramiento de la mitigación del riesgo de sequía;
  - b) Participe, ateniéndose al mandato y el ámbito de aplicación de la Convención, en alianzas que fomenten el desarrollo de la capacidad de respuesta a las tormentas de arena y polvo y a las inundaciones;
  - c) Informe a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

*11ª sesión plenaria  
22 de octubre de 2015*

## Decisión 10/COP.12

### Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)<sup>3</sup>,

*Recordando también* el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia)<sup>4</sup>,

*Recordando además* la decisión 9/COP.9, sobre el programa y presupuesto para el bienio 2010-2011,

*Habiendo examinado* la información facilitada en los documentos preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM) sobre el programa y el presupuesto<sup>5</sup>,

#### Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 por la cuantía de 16.188.082 euros para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*;

2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria bienal al presupuesto básico, por valor de 1.022.584 euros, y por su contribución especial de 1.022.584 euros (Fondo de Bonn) en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

3. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 *infra*, con sujeción a que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos apruebe la reclasificación del puesto de Secretario Ejecutivo Adjunto de D-1 a D-2;

4. *Reconoce* el importante papel de la secretaría en el cumplimiento del mandato de la CLD y las decisiones de la Conferencia de las Partes, y en ese sentido pide a la Secretaria Ejecutiva que acelere la contratación para cubrir los puestos vacantes de la secretaría, y en particular el de Secretario Ejecutivo Adjunto;

5. *Reconoce también* la necesidad de aumentar el nivel de la reserva operacional, y en ese sentido autoriza a la Secretaria Ejecutiva a utilizar el efectivo disponible del presupuesto básico, incluidos los saldos no utilizados, las contribuciones de ejercicios económicos anteriores y los ingresos varios, para aumentar la reserva operacional hasta un 10% para el bienio 2016-2017;

6. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2016 y 2017 que figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año, de conformidad con el párrafo 14 a) del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;

8. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a hacer transferencias entre los principales sectores de consignaciones, que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite agregado

<sup>3</sup> Decisión 2/COP.1, anexo.

<sup>4</sup> Decisión 3/COP.8.

<sup>5</sup> ICCD/COP(12)/5, Corr.1 y Corr.2; ICCD/COP(12)/6-ICCD/CRIC(14)/2 y Corr.1; ICCD/COP(12)/7; ICCD/CRIC(14)/3; ICCD/COP(12)/8; ICCD/COP(12)/9; e ICCD/COP(12)/11 y Corr.1.

del 20% del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguno de esos sectores, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

9. *Autoriza también* a la Secretaría Ejecutiva a que, además de la plantilla de personal aprobada que figura en el cuadro 2 *infra*, establezca cargos de categoría inferior sin superar un presupuesto para gastos de personal de 10.581.075 euros;

10. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2016-2017, incluya las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstas para el bienio;

11. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un total de 2.073.550 euros, como se indica en el cuadro 3 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

12. *Toma nota* de que, en caso de que el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn (Alemania), el costo adicional estimado sería de 1.496.000 euros, como se indica en el cuadro 4 *infra*;

13. *Decide* que, si las contribuciones voluntarias compensatorias para el fin señalado en el párrafo 11 no cubren esa cantidad, el saldo se incluirá en el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

14. *Reconoce* que la celebración de reuniones de la CLD en las cinco regiones facilita el intercambio de experiencias pertinentes entre las Partes y alienta a las Partes a ofrecerse voluntarias para albergar esas reuniones, y en ese sentido *pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en la medida de lo posible, fomente la rotación de las reuniones entre las distintas regiones, teniendo presente que albergarlas sigue siendo un acto voluntario;

15. *Decide además* que, cuando el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología celebren reuniones entre períodos de sesiones, dichas reuniones deberán celebrarse consecutivamente;

16. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Especial indicadas por la Secretaría Ejecutiva en el cuadro 5 *infra*, *decide* asignar recursos suficientes a la financiación de las reuniones preparatorias de coordinación regional que se celebrarán justo antes del 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes, dispensando a todos los anexos de aplicación regional un trato equilibrado y equitativo, e *invita* a las Partes a que hagan contribuciones a este Fondo;

17. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y sobre la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados;

18. *Hace notar* los debates en curso de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los requisitos del seguro médico al que pueden optar los funcionarios después de la separación del servicio y, de adoptarse una decisión al respecto, *pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 13<sup>er</sup> período de sesiones;

19. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare programas de trabajo y un presupuesto basado en los resultados para el bienio 2018-2019, de conformidad con la decisión 1/COP.12, relativa a los planes de trabajo, en los cuales se formulen escenarios presupuestarios y programas de trabajo sobre la base de las necesidades previstas para el bienio en: 1) un escenario de crecimiento nominal cero; y 2) un escenario basado en que haya otros ajustes recomendados respecto del primer escenario, y sus costos conexos;

### Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

20. *Toma nota* de los estados financieros de los bienios 2012-2013 y 2014-2015, del informe sobre los resultados financieros y de los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo del bienio 2014-2015 de la secretaría y el MM, así como de la situación de las contribuciones al 30 de septiembre de 2015;

21. *Observa* que la Estrategia vence en 2018 y *autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que, a título excepcional, utilice un máximo de 300.000 euros<sup>6</sup> de las reservas del Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la CLD para facilitar el examen, por las Partes, de las prioridades estratégicas de la Convención para el período posterior a 2018, por medio de la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención y en el contexto del CRIC 15;

22. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que, a título excepcional, utilice un máximo de 120.000 euros de las reservas del Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la CLD para los fines del presupuesto de la Interfaz Ciencia-Política (ICP);

23. *Expresa su agradecimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

24. *Exhorta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico a que lo hagan sin demora, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año;

25. *Insta* a las Partes con contribuciones por pagar a que renueven sus esfuerzos para resolver esta cuestión lo antes posible, pues la Convención gozará de mayor estabilidad financiera si todas las Partes efectúan sus contribuciones;

26. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que se ponga en contacto con las Partes que aún tengan contribuciones por pagar, para que se adhieran a un plan voluntario para abonar las contribuciones pendientes, y que siga informando sobre la aplicación de toda disposición relativa a las contribuciones pendientes de pago;

27. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe sobre las contribuciones al presupuesto básico realizadas por las Partes para ejercicios económicos anteriores que se reciban durante el bienio 2016-2017;

28. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones recibidas de las Partes para el Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del MM;

### Informes de evaluación

29. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo para 2016-2017 de la Oficina de Evaluación de la CLD.

---

<sup>6</sup> De esta suma, un máximo de 100.000 euros se asigna al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico de la Convención.

Cuadro 1  
**Necesidades de recursos por subprograma**  
 (En euros)

|  | 2016             | 2017             | Total del presupuesto básico |
|--|------------------|------------------|------------------------------|
| <b>I. Programas de la secretaría</b>                     |                  |                  |                              |
| A. Dirección y gestión ejecutivas                        | 1 022 042        | 1 028 043        | 2 050 085                    |
| B. Relaciones exteriores, políticas y promoción          | 1 077 000        | 1 095 900        | 2 172 900                    |
| C. Gestión de conocimientos, ciencia y tecnología        | 751 700          | 764 100          | 1 515 800                    |
| D. Facilitación del seguimiento y la aplicación          | 1 209 000        | 1 228 600        | 2 437 600                    |
| E. Servicios administrativos                             | 1 281 864        | 1 227 187        | 2 509 051                    |
| <b>II. Mecanismo Mundial</b>                             |                  |                  |                              |
| F. Mecanismo Mundial                                     | 1 765 650        | 1 874 650        | 3 640 300                    |
| <b>Subtotal (A a F)</b>                                  | <b>7 107 256</b> | <b>7 218 480</b> | <b>14 325 736</b>            |
| <b>III. Gastos de apoyo a los programas (13%)</b>        | <b>923 943</b>   | <b>938 403</b>   | <b>1 862 346</b>             |
| <b>IV. Reserva operacional</b>                           | <b>0</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>                     |
| <b>Total (I a IV)</b>                                    | <b>8 031 199</b> | <b>8 156 883</b> | <b>16 188 082</b>            |
| <b>Ingresos</b>  |                  |                  |                              |
| Contribución del Gobierno anfitrión                      | 511 292          | 511 292          | 1 022 584                    |
| Saldos no utilizados de ejercicios económicos anteriores | 100 000          | 100 000          | 200 000                      |
| Contribuciones indicativas                               | 7 419 907        | 7 545 591        | 14 965 498                   |
| <b>Total</b>   | <b>8 031 199</b> | <b>8 156 883</b> | <b>16 188 082</b>            |

Cuadro 2  
**Necesidades de personal**

|  | Plantilla efectiva |              | Plantilla requerida |              |
|--|--------------------|--------------|---------------------|--------------|
|  | 2015               | 2016         | 2016                | 2017         |
| <b>Secretaría</b>  |                    |              |                     |              |
| A. Cuadro orgánico y categorías superiores                 |                    |              |                     |              |
| SSG  | 1,00               | 1,00         | 1,00                | 1,00         |
| D-2 <sup>a</sup>   | 0,00               | 1,00         | 1,00                | 1,00         |
| D-1  | 1,00               | 0,00         | 0,00                | 0,00         |
| P-5  | 7,00               | 7,00         | 7,00                | 7,00         |
| P-4  | 7,00               | 7,00         | 7,00                | 7,00         |
| P-3  | 4,00               | 4,00         | 4,00                | 4,00         |
| P-2  | 1,00               | 1,00         | 1,00                | 1,00         |
| P-1  | 0,00               | 0,00         | 0,00                | 0,00         |
| <b>Subtotal A. Cuadro orgánico y categorías superiores</b> | <b>21,00</b>       | <b>21,00</b> | <b>21,00</b>        | <b>21,00</b> |
| B. Cuadro de servicios generales                           | 10,00              | 10,00        | 10,00               | 10,00        |
| <b>Total (A+B)</b>   | <b>31,00</b>       | <b>31,00</b> | <b>31,00</b>        | <b>31,00</b> |

<sup>a</sup> Con sujeción a que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos apruebe la reclasificación.



|  | <i>Plantilla efectiva</i> |              | <i>Plantilla requerida</i> |      |
|--|---------------------------|--------------|----------------------------|------|
|  | 2015                      | 2016         | 2016                       | 2017 |
| <b>Mecanismo Mundial</b>                                   |                           |              |                            |      |
| A. Cuadro orgánico y categorías superiores                 |                           |              |                            |      |
| D-2  | 1,00                      | 0,00         | 0,00                       |      |
| D-1  | 1,00                      | 1,00         | 1,00                       |      |
| P-5  | 2,00                      | 1,00         | 1,00                       |      |
| P-4  | 3,00                      | 2,00         | 2,00                       |      |
| P-3  | 0,00                      | 4,00         | 4,00                       |      |
| P-2  | 2,00                      | 2,00         | 2,00                       |      |
| <b>Subtotal A. Cuadro orgánico y categorías superiores</b> | <b>9,00</b>               | <b>10,00</b> | <b>10,00</b>               |      |
| B. Cuadro de servicios generales                           | 4,00                      | 4,00         | 4,00                       |      |
| <b>Total (A+B)</b>   | <b>13,00</b>              | <b>14,00</b> | <b>14,00</b>               |      |
| <b>Total general</b>                                       | <b>44,00</b>              | <b>45,00</b> | <b>45,00</b>               |      |

## Cuadro 3

**Presupuesto para eventuales servicios de conferencias**

(En euros)

| <i>Objeto de gastos</i>                       | <i>2014-2015</i> | <i>2016-2017</i> |
|---|------------------|------------------|
| Servicios de reuniones de las Naciones Unidas | 1 835 000        | 1 835 000        |
| Gastos de apoyo a los programas               | 238 550          | 238 550          |
| <b>Total</b>                                  | <b>2 073 550</b> | <b>2 073 550</b> |

## Cuadro 4

**Necesidades de recursos para la celebración del 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Bonn**

(En euros)

| <i>Objeto de gastos</i>         | <i>2014-2015</i> | <i>2016-2017</i> |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| Gastos adicionales              | 1 204 000        | 1 204 000        |
| Imprevistos                     | 120 000          | 120 000          |
| <b>Subtotal</b>                 | <b>1 324 000</b> | <b>1 324 000</b> |
| Gastos de apoyo a los programas | 172 000          | 172 000          |
| <b>Total</b>                    | <b>1 496 000</b> | <b>1 496 000</b> |

## Cuadro 5

**Estimación de las necesidades de recursos para la participación en el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación durante el bienio 2016-2017**

(En euros)

| <i>Reuniones y períodos de sesiones</i>   | <i>Costo estimado</i> |
|---|-----------------------|
| 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención                | 900 000               |
| Reuniones regionales preparatorias celebradas justo antes de la CP 13             | 90 000                |
| 13 <sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes <sup>a</sup> | 1 300 000             |
|   | <b>2 290 000</b>      |

<sup>a</sup> Incluye estimaciones para la participación de representantes de países afectados, por ejemplo los funcionarios de enlace nacionales, con un segundo representante de los países menos adelantados, y de corresponsales de ciencia y tecnología.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Anexo I

### Escala indicativa de contribuciones al presupuesto básico de la Convención para 2016-2017

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i> |                      | <i>Escala de las Naciones Unidas<sup>b</sup></i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2016</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2016 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2017</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2017 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |           |
|--|----------------------|--|--|---|--|---|------------------------------------|-----------|
| 1  | Afganistán           | PMA  | 0,005  | 0,005   | 373  | 0,005   | 380                                | 753       |
| 2  | Albania              |  | 0,010  | 0,010   | 747  | 0,010   | 759                                | 1 506     |
| 3  | Alemania             |  | 7,141  | 7,187   | 533 263  | 7,187   | 542 296                            | 1 075 559 |
| 4  | Andorra              |  | 0,008  | 0,008   | 597  | 0,008   | 608                                | 1 205     |
| 5  | Angola               | PMA  | 0,010  | 0,010   | 747  | 0,010   | 759                                | 1 506     |
| 6  | Antigua y Barbuda    |  | 0,002  | 0,002   | 149  | 0,002   | 152                                | 301       |
| 7  | Arabia Saudita       |  | 0,864  | 0,870   | 64 520   | 0,870   | 65 613                             | 130 133   |
| 8  | Argelia              |  | 0,137  | 0,138   | 10 231   | 0,138   | 10 404                             | 20 635    |
| 9  | Argentina            |  | 0,432  | 0,435   | 32 260   | 0,435   | 32 807                             | 65 067    |
| 10   | Armenia              |  | 0,007  | 0,007   | 523  | 0,007   | 532                                | 1 055     |
| 11   | Australia            |  | 2,074  | 2,087   | 154 878  | 2,087   | 157 502                            | 312 380   |
| 12   | Austria              |  | 0,798  | 0,803   | 59 592   | 0,803   | 60 601                             | 120 193   |
| 13   | Azerbaiyán           |  | 0,040  | 0,040   | 2 987  | 0,040   | 3 038                              | 6 025     |
| 14   | Bahamas              |  | 0,017  | 0,017   | 1 269  | 0,017   | 1 291                              | 2 560     |
| 15   | Bahrein              |  | 0,039  | 0,039   | 2 912  | 0,039   | 2 962                              | 5 874     |
| 16   | Bangladesh           | PMA  | 0,010  | 0,010   | 747  | 0,010   | 759                                | 1 506     |
| 17   | Barbados             |  | 0,008  | 0,008   | 597  | 0,008   | 608                                | 1 205     |
| 18   | Belarús              |  | 0,056  | 0,056   | 4 182  | 0,056   | 4 253                              | 8 435     |
| 19   | Bélgica              |  | 0,998  | 1,004   | 74 527   | 1,004   | 75 789                             | 150 316   |
| 20   | Belice               |  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 21   | Benin                | PMA  | 0,003  | 0,003   | 224  | 0,003   | 228                                | 452       |
| 22   | Bhután               | PMA  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 23   | Bolivia              |  | 0,009  | 0,009   | 672  | 0,009   | 683                                | 1 355     |
| 24   | Bosnia y Herzegovina |  | 0,017  | 0,017   | 1 269  | 0,017   | 1 291                              | 2 560     |
| 25   | Botswana             |  | 0,017  | 0,017   | 1 269  | 0,017   | 1 291                              | 2 560     |
| 26   | Brasil               |  | 2,934  | 2,953   | 219 100  | 2,953   | 222 811                            | 441 911   |
| 27   | Brunei Darussalam    |  | 0,026  | 0,026   | 1 942  | 0,026   | 1 974                              | 3 916     |
| 28   | Bulgaria             |  | 0,047  | 0,047   | 3 510  | 0,047   | 3 569                              | 7 079     |
| 29   | Burkina Faso         | PMA  | 0,003  | 0,003   | 224  | 0,003   | 228                                | 452       |
| 30   | Burundi              | PMA  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 31   | Cabo Verde           |  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 32   | Camboya              | PMA  | 0,004  | 0,004   | 299  | 0,004   | 304                                | 603       |
| 33   | Camerún              |  | 0,012  | 0,012   | 896  | 0,012   | 911                                | 1 807     |
| 34   | Chad                 | PMA  | 0,002  | 0,002   | 149  | 0,002   | 152                                | 301       |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i> |  | <i>Escala de las Naciones Unidas<sup>b</sup></i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2016</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2016 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2017</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2017 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |           |
|--|--|--|--|---|--|---|------------------------------------|-----------|
| 35   | Chile                                  |  | 0,334  | 0,336   | 24 942   | 0,336   | 25 364                             | 50 306    |
| 36   | China                                  |  | 5,148  | 5,181   | 384 433  | 5,181   | 390 945                            | 775 378   |
| 37   | Chipre                                 |  | 0,047  | 0,047   | 3 510  | 0,047   | 3 569                              | 7 079     |
| 38   | Colombia                               |  | 0,259  | 0,261   | 19 341   | 0,261   | 19 669                             | 39 010    |
| 39   | Comoras                                | PMA  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 40   | Congo                                  |  | 0,005  | 0,005   | 373  | 0,005   | 380                                | 753       |
| 41   | Costa Rica                             |  | 0,038  | 0,038   | 2 838  | 0,038   | 2 886                              | 5 724     |
| 42   | Côte d'Ivoire                          |  | 0,011  | 0,011   | 821  | 0,011   | 835                                | 1 656     |
| 43   | Croacia                                |  | 0,126  | 0,127   | 9 409  | 0,127   | 9 569                              | 18 978    |
| 44   | Cuba                                   |  | 0,069  | 0,069   | 5 153  | 0,069   | 5 240                              | 10 393    |
| 45   | Dinamarca                              |  | 0,675  | 0,679   | 50 406   | 0,679   | 51 260                             | 101 666   |
| 46   | Djibouti                               | PMA  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 47   | Dominica                               |  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 48   | Ecuador                                |  | 0,044  | 0,044   | 3 286  | 0,044   | 3 341                              | 6 627     |
| 49   | Egipto                                 |  | 0,134  | 0,135   | 10 007   | 0,135   | 10 176                             | 20 183    |
| 50   | El Salvador                            |  | 0,016  | 0,016   | 1 195  | 0,016   | 1 215                              | 2 410     |
| 51   | Emiratos Árabes Unidos                 |  | 0,595  | 0,599   | 44 432   | 0,599   | 45 185                             | 89 617    |
| 52   | Eritrea                                | PMA  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 53   | Eslovaquia                             |  | 0,171  | 0,172   | 12 770   | 0,172   | 12 986                             | 25 756    |
| 54   | Eslovenia                              |  | 0,100  | 0,101   | 7 468  | 0,101   | 7 594                              | 15 062    |
| 55   | España                                 |  | 2,973  | 2,992   | 222 012  | 2,992   | 225 773                            | 447 785   |
| 56   | Estados Unidos de América <sup>c</sup> |  | 22,000   | 22,000  | 1 632 380  | 22,000  | 1 660 030                          | 3 292 410 |
| 57   | Estonia                                |  | 0,040  | 0,040   | 2 987  | 0,040   | 3 038                              | 6 025     |
| 58   | Etiopía                                | PMA  | 0,010  | 0,010   | 747  | 0,010   | 759                                | 1 506     |
| 59   | ex República Yugoslava de Macedonia    |  | 0,008  | 0,008   | 597  | 0,008   | 608                                | 1 205     |
| 60   | Federación de Rusia                    |  | 2,438  | 2,454   | 182 060  | 2,454   | 185 145                            | 367 205   |
| 61   | Fiji                                   |  | 0,003  | 0,003   | 224  | 0,003   | 228                                | 452       |
| 62   | Filipinas                              |  | 0,154  | 0,155   | 11 500   | 0,155   | 11 695                             | 23 195    |
| 63   | Finlandia                              |  | 0,519  | 0,522   | 38 757   | 0,522   | 39 413                             | 78 170    |
| 64   | Francia                                |  | 5,593  | 5,629   | 417 664  | 5,629   | 424 739                            | 842 403   |
| 65   | Gabón                                  |  | 0,020  | 0,020   | 1 494  | 0,020   | 1 519                              | 3 013     |
| 66   | Gambia                                 | PMA  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 67   | Georgia                                |  | 0,007  | 0,007   | 523  | 0,007   | 532                                | 1 055     |
| 68   | Ghana                                  |  | 0,014  | 0,014   | 1 045  | 0,014   | 1 063                              | 2 108     |
| 69   | Granada                                |  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |
| 70   | Grecia                                 |  | 0,638  | 0,642   | 47 643   | 0,642   | 48 450                             | 96 093    |
| 71   | Guatemala                              |  | 0,027  | 0,027   | 2 016  | 0,027   | 2 050                              | 4 066     |
| 72   | Guinea                                 | PMA  | 0,001  | 0,001   | 74   | 0,001   | 75                                 | 149       |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i> |                               | <i>b</i> | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2016</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2016 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2017</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2017 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |
|--|-------------------------------|----------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|
| 73   | Guinea-Bissau                 | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 74   | Guinea Ecuatorial             | PMA      | 0,010                                | 0,010  | 747   | 0,010  | 759   | 1 506                              |
| 75   | Guyana                        |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 76   | Haití                         | PMA      | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 77   | Honduras                      |          | 0,008                                | 0,008  | 597   | 0,008  | 608   | 1 205                              |
| 78   | Hungría                       |          | 0,266                                | 0,268  | 19 864  | 0,268  | 20 200  | 40 064                             |
| 79   | India                         |          | 0,666                                | 0,670  | 49 734  | 0,670  | 50 577  | 100 311                            |
| 80   | Indonesia                     |          | 0,346                                | 0,348  | 25 838  | 0,348  | 26 276  | 52 114                             |
| 81   | Irán (República Islámica del) |          | 0,356                                | 0,358  | 26 585  | 0,358  | 27 035  | 53 620                             |
| 82   | Iraq                          |          | 0,068                                | 0,068  | 5 078   | 0,068  | 5 164   | 10 242                             |
| 83   | Irlanda                       |          | 0,418                                | 0,421  | 31 215  | 0,421  | 31 743  | 62 958                             |
| 84   | Islandia                      |          | 0,027                                | 0,027  | 2 016   | 0,027  | 2 050   | 4 066                              |
| 85   | Islas Cook                    |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 86   | Islas Marshall                |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 87   | Islas Salomón                 | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 88   | Israel                        |          | 0,396                                | 0,399  | 29 572  | 0,399  | 30 073  | 59 645                             |
| 89   | Italia                        |          | 4,448                                | 4,477  | 332 160   | 4,477  | 337 786   | 669 946                            |
| 90   | Jamaica                       |          | 0,011                                | 0,011  | 821   | 0,011  | 835   | 1 656                              |
| 91   | Japón                         |          | 10,833                               | 10,903   | 808 967   | 10,903   | 822 670   | 1 631 637                          |
| 92   | Jordania                      |          | 0,022                                | 0,022  | 1 643   | 0,022  | 1 671   | 3 314                              |
| 93   | Kazajstán                     |          | 0,121                                | 0,122  | 9 036   | 0,122  | 9 189   | 18 225                             |
| 94   | Kenya                         |          | 0,013                                | 0,013  | 971   | 0,013  | 987   | 1 958                              |
| 95   | Kirguistán                    |          | 0,002                                | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| 96   | Kiribati                      | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 97   | Kuwait                        |          | 0,273                                | 0,275  | 20 387  | 0,275  | 20 732  | 41 119                             |
| 98   | Lesoto                        | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 99   | Letonia                       |          | 0,047                                | 0,047  | 3 510   | 0,047  | 3 569   | 7 079                              |
| 100  | Líbano                        |          | 0,042                                | 0,042  | 3 136   | 0,042  | 3 190   | 6 326                              |
| 101  | Liberia                       | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 102  | Libia                         |          | 0,142                                | 0,143  | 10 604  | 0,143  | 10 784  | 21 388                             |
| 103  | Liechtenstein                 |          | 0,009                                | 0,009  | 672   | 0,009  | 683   | 1 355                              |
| 104  | Lituania                      |          | 0,073                                | 0,073  | 5 451   | 0,073  | 5 544   | 10 995                             |
| 105  | Luxemburgo                    |          | 0,081                                | 0,082  | 6 049   | 0,082  | 6 151   | 12 200                             |
| 106  | Madagascar                    | PMA      | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 107  | Malasia                       |          | 0,281                                | 0,283  | 20 984  | 0,283  | 21 339  | 42 323                             |
| 108  | Malawi                        | PMA      | 0,002                                | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| 109  | Maldivas                      |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 110  | Malí                          | PMA      | 0,004                                | 0,004  | 299   | 0,004  | 304   | 603                                |
| 111  | Malta                         |          | 0,016                                | 0,016  | 1 195   | 0,016  | 1 215   | 2 410                              |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i> | <i>b</i> | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2016</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2016 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2017</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2017 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |
|--|----------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|
| 112 Marruecos  |          | 0,062                                | 0,062  | 4 630   | 0,062  | 4 708   | 9 338                              |
| 113 Mauricio   |          | 0,013                                | 0,013  | 971   | 0,013  | 987   | 1 958                              |
| 114 Mauritania   | PMA      | 0,002                                | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| 115 México   |          | 1,842                                | 1,854  | 137 553   | 1,854  | 139 884   | 277 437                            |
| 116 Micronesia (Estados Federados de)  |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 117 Mónaco   |          | 0,012                                | 0,012  | 896   | 0,012  | 911   | 1 807                              |
| 118 Mongolia   |          | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 119 Montenegro   |          | 0,005                                | 0,005  | 373   | 0,005  | 380   | 753                                |
| 120 Mozambique   | PMA      | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 121 Myanmar  | PMA      | 0,010                                | 0,010  | 747   | 0,010  | 759   | 1 506                              |
| 122 Namibia  |          | 0,010                                | 0,010  | 747   | 0,010  | 759   | 1 506                              |
| 123 Nauru  |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 124 Nepal  | PMA      | 0,006                                | 0,006  | 448   | 0,006  | 456   | 904                                |
| 125 Nicaragua  |          | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 126 Níger  | PMA      | 0,002                                | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| 127 Nigeria  |          | 0,090                                | 0,091  | 6 721   | 0,091  | 6 835   | 13 556                             |
| 128 Niue   |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 129 Noruega  |          | 0,851                                | 0,856  | 63 549  | 0,856  | 64 626  | 128 175                            |
| 130 Nueva Zelandia   |          | 0,253                                | 0,255  | 18 893  | 0,255  | 19 213  | 38 106                             |
| 131 Omán   |          | 0,102                                | 0,103  | 7 617   | 0,103  | 7 746   | 15 363                             |
| 132 Países Bajos   |          | 1,654                                | 1,665  | 123 514   | 1,665  | 125 607   | 249 121                            |
| 133 Pakistán   |          | 0,085                                | 0,086  | 6 347   | 0,086  | 6 455   | 12 802                             |
| 134 Palau  |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 135 Panamá   |          | 0,026                                | 0,026  | 1 942   | 0,026  | 1 974   | 3 916                              |
| 136 Papua Nueva Guinea   |          | 0,004                                | 0,004  | 299   | 0,004  | 304   | 603                                |
| 137 Paraguay   |          | 0,010                                | 0,010  | 747   | 0,010  | 759   | 1 506                              |
| 138 Perú   |          | 0,117                                | 0,118  | 8 737   | 0,118  | 8 885   | 17 622                             |
| 139 Polonia  |          | 0,921                                | 0,927  | 68 777  | 0,927  | 69 942  | 138 719                            |
| 140 Portugal   |          | 0,474                                | 0,477  | 35 397  | 0,477  | 35 996  | 71 393                             |
| 141 Qatar  |          | 0,209                                | 0,210  | 15 607  | 0,210  | 15 872  | 31 479                             |
| 142 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte  |          | 5,179                                | 5,212  | 386 748   | 5,212  | 393 299   | 780 047                            |
| 143 República Árabe Siria  |          | 0,036                                | 0,036  | 2 688   | 0,036  | 2 734   | 5 422                              |
| 144 República Centroafricana   | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 145 República Checa  |          | 0,386                                | 0,388  | 28 825  | 0,388  | 29 313  | 58 138                             |
| 146 República de Corea   |          | 1,994                                | 2,007  | 148 904   | 2,007  | 151 427   | 300 331                            |
| 147 República de Moldova   |          | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 148 República Democrática del Congo  | PMA      | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i> | <i>b</i> | <i>Escala de las Naciones Unidas</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2016</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2016 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2017</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2017 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |
|--|----------|--------------------------------------|--|---|--|---|------------------------------------|
| 149 República Democrática Popular Lao  | PMA      | 0,002                                | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| 150 República Dominicana   |          | 0,045                                | 0,045  | 3 360   | 0,045  | 3 417   | 6 777                              |
| 151 República Popular Democrática de Corea   |          | 0,006                                | 0,006  | 448   | 0,006  | 456   | 904                                |
| 152 República Unida de Tanzania  | PMA      | 0,009                                | 0,009  | 672   | 0,009  | 683   | 1 355                              |
| 153 Rumania  |          | 0,226                                | 0,227  | 16 877  | 0,227  | 17 163  | 34 040                             |
| 154 Rwanda   | PMA      | 0,002                                | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| 155 Saint Kitts y Nevis  |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 156 Samoa  |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 157 San Marino   |          | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 158 San Vicente y las Granadinas   |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 159 Santa Lucía  |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 160 Santo Tomé y Príncipe  | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 161 Senegal  | PMA      | 0,006                                | 0,006  | 448   | 0,006  | 456   | 904                                |
| 162 Serbia   |          | 0,040                                | 0,040  | 2 987   | 0,040  | 3 038   | 6 025                              |
| 163 Seychelles   |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 164 Sierra Leona   | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 165 Singapur   |          | 0,384                                | 0,386  | 28 676  | 0,386  | 29 161  | 57 837                             |
| 166 Somalia  | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 167 Sri Lanka  |          | 0,025                                | 0,025  | 1 867   | 0,025  | 1 899   | 3 766                              |
| 168 Sudáfrica  |          | 0,372                                | 0,374  | 27 780  | 0,374  | 28 250  | 56 030                             |
| 169 Sudán  | PMA      | 0,010                                | 0,010  | 747   | 0,010  | 759   | 1 506                              |
| 170 Sudán del Sur  | PMA      | 0,004                                | 0,004  | 299   | 0,004  | 304   | 603                                |
| 171 Suecia   |          | 0,960                                | 0,966  | 71 689  | 0,966  | 72 904  | 144 593                            |
| 172 Suiza  |          | 1,047                                | 1,054  | 78 186  | 1,054  | 79 510  | 157 696                            |
| 173 Suriname   |          | 0,004                                | 0,004  | 299   | 0,004  | 304   | 603                                |
| 174 Swazilandia  |          | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 175 Tailandia  |          | 0,239                                | 0,241  | 17 848  | 0,241  | 18 150  | 35 998                             |
| 176 Tayikistán   |          | 0,003                                | 0,003  | 224   | 0,003  | 228   | 452                                |
| 177 Timor-Leste  | PMA      | 0,002                                | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| 178 Togo   | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 179 Tonga  |          | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 180 Trinidad y Tabago  |          | 0,044                                | 0,044  | 3 286   | 0,044  | 3 341   | 6 627                              |
| 181 Túnez  |          | 0,036                                | 0,036  | 2 688   | 0,036  | 2 734   | 5 422                              |
| 182 Turkmenistán   |          | 0,019                                | 0,019  | 1 419   | 0,019  | 1 443   | 2 862                              |
| 183 Turquía  |          | 1,328                                | 1,337  | 99 170  | 1,337  | 100 850   | 200 020                            |
| 184 Tuvalu   | PMA      | 0,001                                | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 185 Ucrania  |          | 0,099                                | 0,100  | 7 393   | 0,100  | 7 518   | 14 911                             |
| 186 Uganda   | PMA      | 0,006                                | 0,006  | 448   | 0,006  | 456   | 904                                |

| <i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación<sup>a</sup></i> | <i>Escala de las Naciones Unidas<sup>b</sup></i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2016</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2016 (euros)</i> | <i>Escala indicativa de contribuciones para 2017</i> | <i>Contribuciones indicativas para 2017 (euros)</i> | <i>Suma total pagadera (euros)</i> |
|--|--|--|---|--|---|------------------------------------|
| 187 Unión Europea  |  | 2,500  | 185 498   | 2,500  | 188 640   | 374 138                            |
| 188 Uruguay  |  | 0,052  | 3 883   | 0,052  | 3 949   | 7 832                              |
| 189 Uzbekistán   |  | 0,015  | 1 120   | 0,015  | 1 139   | 2 259                              |
| 190 Vanuatu  | PMA  | 0,001  | 74  | 0,001  | 75  | 149                                |
| 191 Venezuela  |  | 0,627  | 46 822  | 0,631  | 47 615  | 94 437                             |
| 192 Viet Nam   |  | 0,042  | 3 136   | 0,042  | 3 190   | 6 326                              |
| 193 Yemen  | PMA  | 0,010  | 747   | 0,010  | 759   | 1 506                              |
| 194 Zambia   | PMA  | 0,006  | 448   | 0,006  | 456   | 904                                |
| 195 Zimbabwe   |  | 0,002  | 149   | 0,002  | 152   | 301                                |
| <b>Total de las Partes</b>   |  | <b>99,518</b>  | <b>7 419 907</b>                                    | <b>100,000</b>                                       | <b>7 545 591</b>                                    | <b>14 965 498</b>                  |

<sup>a</sup> Estados y organizaciones regionales de integración económica que eran Partes al 30 de septiembre de 2015.

<sup>b</sup> País menos adelantado.

<sup>c</sup> Los Estados Unidos de América consideran que su aportación de fondos al presupuesto básico de la Convención constituye una contribución voluntaria.



## Anexo II

### Panorama general de la utilización del presupuesto en el contexto del marco de resultados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

*Objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*

| <i>Objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación</i> | <i>Principales resultados para 2016-2019</i>   | <i>Indicadores de resultados</i>   |
|--|--|--|
| 1. Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas  | 1.1 Aumenta la resiliencia de la población de las zonas afectadas frente a los efectos del cambio climático  | 1.1 Grado en que la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) por las Partes contribuye a la adaptación al cambio climático por medio de enfoques basados en la tierra |
|  | 1.2 Mejoran los conocimientos sobre cómo reducir la vulnerabilidad socioeconómica y ambiental relacionada con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) | 1.2 Disponibilidad de información sobre cómo fomentar los factores socioeconómicos que propician la ordenación sostenible de las tierras (OST), prestando especial atención a las prioridades de la CLD                  |

**La asignación aproximada de recursos del presupuesto básico para la consecución del objetivo estratégico 1 asciende a 4,4 millones de euros, incluidos gastos de personal y gastos no relacionados con el personal.**

|   |  |   |
|---|--|---|
| 2. Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados | 2.1 Se reduce la superficie afectada por la degradación de las tierras                         | 2.1 Grado en que los países Partes afectados fijan metas para ocuparse de la degradación de las tierras y su rehabilitación   |
|   | 2.2 Se dispone de información actualizada sobre la situación de la DDTS                        | 2.2 Mejora de la presentación de informes sobre la situación de la DDTS y las actividades conexas                             |
|   | 2.3 Se hacen aportaciones específicas de carácter científico sobre cómo hacer frente a la DDTS | 2.3 Grado en que la cooperación científica en el marco de la CLD proporciona datos robustos e ideas para su aplicación eficaz |

**La asignación aproximada de recursos del presupuesto básico para la consecución del objetivo estratégico 2 asciende a 5,4 millones de euros, incluidos gastos de personal y gastos no relacionados con el personal.**

*Objetivos estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*

|                                 | <i>Principales resultados para 2016-2019</i>  | <i>Indicadores de resultados</i>  |
|---------------------------------|---|---|
| 3. Generar beneficios mundiales | 3.1 La OST y la lucha contra la DDTS contribuyen a las actividades relacionadas con el cambio climático, la biodiversidad y con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se benefician de dichas actividades | 3.1 a) Grado en que la aplicación de la CLD por las Partes contribuye a la mitigación del cambio climático por medio de enfoques basados en la tierra<br><br>3.1 b) Grado en que los países Partes afectados hacen frente a la DDTS y la pérdida de la biodiversidad de forma sinérgica |

**La asignación aproximada de recursos del presupuesto básico para la consecución del objetivo estratégico 3 asciende a 2,0 millones de euros, incluidos gastos de personal y gastos no relacionados con el personal.**

|  |  |   |
|--|--|---|
| 4. Movilizar recursos a través de alianzas | 4.1 Mejora el acceso a los recursos destinados a la aplicación                                     | 4.1 Alcance e importancia de las fuentes de financiación para luchar contra la DDTS   |
|  | 4.2 Se mejoran los entornos de políticas que favorecen la aplicación de la CLD a todos los niveles | 4.2 Número de países que han adoptado medidas para crear un entorno de políticas que favorezca la aplicación de la CLD a través de alianzas |

**La asignación aproximada de recursos del presupuesto básico para la consecución del objetivo estratégico 4 asciende a 2,5 millones de euros, incluidos gastos de personal y gastos no relacionados con el personal.**

## Decisión 11/COP.12

### **Memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión 6/COP.6,

*Recordando también* la decisión 6/COP.7,

*Recordando además* la decisión 11/COP.10,

*Recordando* la decisión 11/COP.11,

1. *Invita* a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) a que siga trabajando con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de revisar el memorando de entendimiento a la luz del texto de la Convención, incluido su objetivo, y de las decisiones de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, en particular las decisiones 9/COP.12, párrafo 4, 8/COP.12 y 3/COP.12;

2. *Solicita* a la secretaría de la CLD que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados y que, por conducto de la Mesa, consulte con las Partes acerca del texto del proyecto de memorando de entendimiento;

3. *Solicita también* a la secretaría de la CLD que informe sobre la aplicación de la presente decisión y transmita el proyecto de memorando a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones, para que esta lo examine y adopte una decisión al respecto.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 12/COP.12

### Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 5, 6, 20 y 21 de la Convención,

*Tomando nota* de las preocupaciones expresadas con respecto a la asignación de recursos entre las distintas esferas de actividad,

*Habiendo examinado* el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que figura en el documento ICCD/CRIC(14)/5 y las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 13ª reunión,

1. *Acoge con beneplácito* el apoyo continuado a la aplicación de la Convención y el aumento de los recursos destinados a la esfera de actividad de la degradación de las tierras en el marco de la sexta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-6), en comparación con el FMAM-5;

2. *Invita* al FMAM a que continúe prestando su apoyo a la aplicación de la Convención en el marco del FMAM-6 a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3;

3. *Invita también* a los donantes a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo para atender las prioridades de los países con respecto a la aplicación de la Convención a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3, durante el proceso de planificación del FMAM-7;

4. *Alienta* a las Partes a que participen en la cooperación Sur-Sur en el marco del FMAM-6, e *invita* al FMAM a que siga prestando apoyo a las Partes a este respecto;

5. *Invita asimismo* al FMAM a que considere la posibilidad de aumentar su apoyo al Programa de Pequeñas Donaciones del FMAM en el marco del FMAM-7;

6. *Invita además* a los donantes al FMAM a que estudien debidamente las preocupaciones expresadas con respecto a la asignación de recursos entre las distintas esferas de actividad y *alienta* a las Partes a que, por conducto del FMAM y de los funcionarios de enlace de la Convención y los grupos de interesados pertinentes, promuevan una distribución equilibrada de los fondos entre las convenciones de Río;

7. *Invita también* al FMAM a que prosiga su Programa de Apoyo a los Países, entre otras cosas la celebración de talleres encaminados a fortalecer la capacidad de las Partes de utilizar los recursos del FMAM para la aplicación efectiva de la Convención;

8. *Invita* al FMAM a que, en el contexto de las actividades de apoyo en el marco del FMAM-6, considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero al establecimiento de metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

9. *Invita* al FMAM a que informe sobre la aplicación de la presente decisión en el marco de su próximo informe a la Conferencia de las Partes.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 13/COP.12

### Evaluación de la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos operacionales de la Estrategia

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 11/COP.9, 13/COP.9, 13/COP.10 y 13/COP.11,

*Recordando también* la decisión 22/COP.11,

*Teniendo presente* la decisión 3/COP.12,

*Reconociendo* la necesidad de mejorar los informes nacionales, por constituir instrumentos eficaces para fortalecer la aplicación de la Convención que contribuyen a la promoción, la sensibilización y la educación,

*Reconociendo también* que la contribución científica a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación debería centrarse en aportar soluciones científicas, conocimientos tradicionales y enfoques innovadores aplicados, así como en la transferencia de tecnologías, reproduciendo sobre el terreno las prácticas de ordenación sostenible de las tierras (OST) que hayan dado buenos resultados, con el fin de obtener beneficios concretos para las poblaciones y los ecosistemas afectados,

*Reconociendo además* la importancia de aumentar el número y la escala de los proyectos piloto voluntarios de neutralización de la degradación de las tierras y de tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proceso de alineación de los programas de acción nacionales (PAN), según proceda,

*Destacando* la necesidad de fortalecer las funciones del Comité de Ciencia y Tecnología y de la Interfaz Ciencia-Política, especialmente en lo que respecta a la aplicación de prácticas de OST, con miras a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, así como la cooperación entre los científicos y los encargados de la formulación de políticas,

*Destacando también* la importancia de los sistemas nacionales de vigilancia para los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones y para otros usuarios, y su utilidad para complementar la información de los conjuntos de datos internacionales,

#### **Objetivo operacional 1: Promoción, sensibilización y educación**

1. *Invita* a los países Partes que notificaron un porcentaje de sensibilización nacional sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) y sus sinergias inferior al previsto en sus metas nacionales a que intensifiquen sus esfuerzos de comunicación y educación para alcanzar esas metas, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para el fomento de la capacidad de los comunicadores sociales, tales como los medios de difusión, las organizaciones de la sociedad civil, los profesionales y las redes sociales, cuando sea el caso;

2. *Invita también* a las Partes que no puedan reunir datos cuantitativos fiables sobre la conciencia nacional acerca de la DDTS a que proporcionen información acerca de las iniciativas y prácticas nacionales para lograr el objetivo operacional 1;

3. *Invita además* a las Partes a que evalúen y aumenten la eficacia de sus actividades de promoción y métodos de comunicación respecto de las cuestiones relacionadas con la DDTS por diversos medios, como las herramientas basadas en Internet

y los enfoques participativos, a fin de llegar a un público más amplio y modificar su comportamiento, mentalidad y actitud;

4. *Alienta* a los países Partes afectados a que sigan sometiendo a seguimiento la aplicación de sus PAN en lo que respecta a las políticas, medidas y acciones emprendidas en las esferas de la promoción, la sensibilización y la educación;

5. *Invita* a las Partes a que sensibilicen sobre la DDTS en sus programas educativos nacionales;

6. *Invita también* a los países Partes desarrollados a que apoyen a los países menos adelantados suministrándoles, entre otras cosas, recursos financieros para la promoción, la sensibilización y la educación;

7. *Invita además* a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que apoyen a los países Partes afectados y cooperen con ellos en la sensibilización sobre la DDTS;

8. *Alienta* a los países Partes afectados a que establezcan medios de cooperación Sur-Sur, Sur-Norte y triangular con el fin de intensificar los esfuerzos para fijar y alcanzar sus metas nacionales de promoción, sensibilización y educación;

### **Objetivo operacional 3: Ciencia, tecnología y conocimientos**

9. *Invita* a los países Partes afectados a que aumenten sus esfuerzos para elaborar, aplicar y mantener sistemas de vigilancia eficaces, basados principalmente en datos nacionales oficiales, a su discreción, tomando en consideración las circunstancias y condiciones nacionales, y a que recuperen los sistemas de vigilancia que se hayan dejado de utilizar pero que tengan todavía un valor importante y, a la larga, amplíen los sistemas de vigilancia que abarquen en parte las distintas cuestiones relativas a la DDTS, con el fin de proporcionar la información específica requerida;

10. *Pide* a la secretaría que, en cooperación con los mecanismos de coordinación regionales y con sujeción a la disponibilidad de recursos, haga un análisis de los sistemas de vigilancia nacionales, subregionales, regionales y mundiales, en particular de su alcance, funcionalidad y eficiencia, con miras a facilitar esa información, previa consulta con las Partes, a los planificadores nacionales y a los asociados para el desarrollo que puedan contribuir desde el punto de vista técnico y financiero al desarrollo y el mantenimiento de esas capacidades, incluido el sector privado;

11. *Invita* a las Partes a que den a conocer sus experiencias en el diseño y la aplicación de sus sistemas de vigilancia nacionales, incluidas las experiencias relativas a la recopilación de conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y a sus interacciones en las zonas afectadas, e invita también a los países Partes desarrollados y a las instituciones financieras y de desarrollo pertinentes a que apoyen estos esfuerzos;

12. *Invita también* a los países Partes afectados a que proporcionen información nacional y asesoramiento técnico sobre la DDTS, con la asistencia de la secretaría, a fin de poner esa información a disposición de los asociados para el desarrollo que puedan contribuir desde el punto de vista técnico y financiero al desarrollo y el mantenimiento de los sistemas de vigilancia, incluido el sector privado;

13. *Invita además* a los países Partes afectados a que refuercen la aplicación de los resultados 3.3, 3.4 y 3.5, con vistas a contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas;

14. *Alienta* a los países Partes afectados a que, con el apoyo de los países Partes desarrollados y de las instituciones financieras y de desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, den a conocer sus experiencias positivas en el contexto de los

programas nacionales, subregionales y regionales y de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur que pueden adaptarse, según corresponda, a las necesidades locales de diferentes países;

15. *Invita* a las Partes y a las instituciones de la Convención a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a desarrollar sistemas de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales sobre las cuestiones de la DDTS;

#### **Objetivo operacional 4: Fomento de la capacidad**

16. *Invita también* a los países Partes desarrollados y a las instituciones de desarrollo a que presten apoyo a los países Partes afectados para el fomento de la capacidad, incluidas la capacitación, la organización de talleres y la movilización de recursos para la alineación y ejecución de los programas de acción;

17. *Invita además* a las Partes y las organizaciones internacionales, entre ellas las del sistema de las Naciones Unidas y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que revisen sus planes de fomento de la capacidad de modo que su labor de fomento de la capacidad en las cuestiones relacionadas con la DDTS tenga lugar de manera más coordinada, y a que hagan un uso más eficaz de los recursos, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

18. *Pide* a las instituciones de la Convención que faciliten información sobre los países Partes afectados que, según los informes presentados en 2014, necesiten más asistencia para el fomento de la capacidad, en colaboración y consulta con el país Parte interesado, a fin de que los donantes bilaterales y los organismos multilaterales tengan presentes esas solicitudes en el marco de los posibles proyectos y programas;

19. *Alienta* a las Partes a que establezcan medios de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular con el fin de atender a las necesidades de fomento de la capacidad para la aplicación efectiva de la Convención.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 14/COP.12

### Evaluación de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 6 de la Convención,

*Recordando también* la decisión 14/COP.11,

*Observando con preocupación* que cada vez son mayores los retos planteados por las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS), que los recursos para hacer frente a esos retos son limitados y que es necesario contar con enfoques integrados y estratégicos para afrontar este problema,

*Reconociendo* que se ha habido progresos en lo que respecta al establecimiento de marcos de inversión integrados (MII) y que se sigue necesitando asistencia tanto técnica como financiera a este respecto,

*Reconociendo también* que se necesitan recursos financieros adicionales para apoyar actividades como la restauración de las tierras degradadas, la aplicación de prácticas de ordenación sostenible de las tierras (OST), el establecimiento de bases de referencia, la determinación de esferas prioritarias, la fijación de metas, la promoción de la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad para llevar a cabo actividades que permitan lograr los objetivos de la Convención, la vigilancia de la degradación de las tierras, la transmisión de mejores prácticas y la promoción de la cooperación regional,

*Observando* que para el establecimiento y la aplicación de los MII/las estrategias de financiación integradas se requieren más recursos humanos y financieros, así como alianzas estratégicas y la participación de los asociados para el desarrollo,

*Observando también* que, para hacer frente a la DDTS, es necesario aumentar el acceso a una financiación diversificada procedente de fuentes adicionales, y no solo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM),

*Destacando* la importancia de que la transferencia de tecnología sirva para mejorar la labor de aplicación sobre el terreno, en lugar de limitarse a los sistemas de vigilancia y notificación,

*Observando* que la innovación tecnológica debe estar más integrada en la labor realizada por los países para aplicar la Convención; que deben reconocerse todos los progresos logrados por los países en la transferencia de tecnología; que la transferencia de tecnología debe tener lugar en circunstancias propicias para la innovación; y que los países deben poder hacer suyas esas tecnologías en condiciones mutuamente convenidas y adaptarlas según proceda,

*Observando también* que es necesario reforzar las sinergias entre las convenciones de Río y otras convenciones o instituciones conexas en los planos nacional, subregional, regional e internacional, y que es importante elaborar proyectos de fines múltiples y aumentar la financiación para ejecutarlos,

*Reconociendo* la importancia de las alianzas entre el sector público y el privado y la necesidad de movilizar más recursos, en particular procedentes de fuentes y mecanismos de financiación innovadores, para apoyar la aplicación de la Convención,



**Objetivo operacional 5: Financiación y transferencia de tecnología***a) Marcos de inversión integrados*

1. *Insta* a los países Partes afectados a que, cuando resulte apropiado, intensifiquen sus esfuerzos para establecer MII, mantener los existentes y hacerlos más eficientes con el fin de movilizar una cantidad sustancial de recursos para la restauración de las tierras degradadas, la aplicación de prácticas de OST y el logro de otros objetivos de la Convención, entre otras cosas mediante la colaboración con los asociados para el desarrollo, según proceda;

2. *Invita* a los países Partes desarrollados y a las instituciones financieras multilaterales a que aumenten sus esfuerzos para apoyar el establecimiento de MII a nivel nacional, subregional y regional, según corresponda, u otros mecanismos cuando los MII puedan no resultar apropiados debido a las circunstancias nacionales;

3. *Invita también* a los interesados pertinentes, como las instituciones financieras, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que presten apoyo para el establecimiento y la aplicación de MII, según proceda;

4. *Alienta* a las Partes que reúnen las condiciones para acceder al Fondo Verde para el Clima y otros fondos para el clima a que formulen propuestas de proyectos que aprovechen las sinergias a nivel nacional entre la lucha contra la DDTS y la adaptación al cambio climático y su mitigación;

*b) Adecuación, puntualidad y previsibilidad de los recursos financieros*

5. *Invita* a los países Partes desarrollados y las instituciones multilaterales a que aumenten la adecuación, puntualidad y previsibilidad de los recursos que suministran a los países Partes afectados y a las organizaciones pertinentes que se encargan de la ejecución de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales;

6. *Invita también* a las Partes afectadas por la DDTS a que intensifiquen sus esfuerzos por utilizar los recursos internos y externos disponibles para la ejecución de sus programas de acción nacionales, según proceda;

*c) Número de propuestas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía*

7. *Invita asimismo* a los países Partes afectados a que redoblen sus esfuerzos por presentar propuestas de proyectos a instituciones, mecanismos y fondos financieros multilaterales y a que aprovechen el apoyo disponible para tal fin, en particular, aunque no exclusivamente, los recursos asignados en el marco del FMAM y su Sistema para la Asignación Transparente de Recursos;

*d) Acceso a la tecnología*

8. *Invita* a las Partes a que continúen las actividades que están llevando a cabo para facilitar el acceso a la transferencia de tecnología;

9. *Invita también* a las Partes y a las instituciones multilaterales, en particular el FMAM, según proceda, a que presten apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular en los planos nacional, subregional, regional e interregional para mejorar la cooperación en materia de tecnología;

10. *Alienta* a los países Partes desarrollados a que se comprometan, según lo convenido por mutuo acuerdo, a promover, financiar y/o facilitar la transferencia de

financiación y la adquisición, la adaptación y el desarrollo de tecnologías para los países Partes afectados, así como a facilitar el acceso a esas tecnologías en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, y teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual;

11. *Invita* a las Partes y a las organizaciones técnicas y financieras pertinentes, incluidas las del sector privado, a que presten apoyo a los países Partes afectados y cooperen con ellos para aplicar prácticas de OST, mitigar los efectos de la sequía, y establecer y mantener sistemas nacionales de vigilancia;

#### **Examen del apoyo financiero para la aplicación de la Convención**

12. *Insta* a los países Partes desarrollados a que intensifiquen sus esfuerzos por presentar información sobre el apoyo financiero, en cumplimiento de la obligación que les impone la Convención;

13. *Invita* a los países Partes desarrollados a que incrementen sus compromisos de financiar la ejecución de actividades de OST por los países Partes afectados y otras iniciativas relacionadas con la DDTS, e *invita además* a los donantes, incluidos los gobiernos y el sector privado en particular, a que presten apoyo voluntario para revertir la degradación de las tierras y reducir sus efectos negativos;

14. *Alienta* a las Partes que soliciten asistencia a que incluyan sus solicitudes de apoyo para la lucha contra la DDTS entre las prioridades de sus conversaciones con los donantes bilaterales, multilaterales o de otro tipo, sobre la base de sus planes o estrategias nacionales pertinentes;

15. *Invita* a los organismos multilaterales a que intensifiquen sus esfuerzos por proporcionar recursos financieros sustanciales y otras formas de apoyo para ayudar a los países Partes afectados a ejecutar sus planes de acción nacionales y otras iniciativas relacionadas con la DDTS;

16. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y al Director Gerente del Mecanismo Mundial que informen sobre la aplicación de la presente decisión al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su próxima reunión entre períodos de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 15/COP.12

### **Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 26 de la Convención,

*Recordando también* el artículo 22, párrafo 2 a) y b), de la Convención,

*Recordando además* las decisiones 13/COP.9, 14/COP.11, 16/COP.11 y 22/COP.11,

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/COP(12)/CST/3-ICCD/CRIC(14)/7, ICCD/CRIC(14)/8 e ICCD/CRIC(14)/9,

*Teniendo en cuenta* el informe de la Interfaz Ciencia-Política (ICP) sobre el objetivo 1 de su programa de trabajo para 2014-2015, que figura en el documento ICCD/COP(12)/CST/3-ICCD/CRIC(14)/7,

*Teniendo presente* la decisión 3/COP.12,

#### **Perfeccionamiento del conjunto de indicadores de progreso relacionados con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 y las metodologías conexas**

1. *Decide* que, para conocer la situación de la degradación de las tierras y las posibilidades de restauración de las tierras, se requiere la presentación de informes sobre los tres indicadores de progreso siguientes: “tendencias en la cubierta terrestre”, “tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra” y “tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo”, siempre que los países dispongan de suficientes datos o información nacionales de carácter oficial para presentar los informes o validar las estimaciones nacionales procedentes de fuentes mundiales, y que la información presentada se base principalmente en datos nacionales oficiales;

2. *Pide* a la secretaría que, en cooperación con las instituciones especializadas pertinentes, entre otras las que figuran en el anexo I de la presente decisión:

a) Recopile estimaciones nacionales para los criterios de medición/indicadores indirectos asociados a esos indicadores a partir de los conjuntos de datos mundiales, entre otros los indicadores incluidos en el anexo I de la presente decisión, y las ponga a disposición de los países Partes afectados como datos por defecto que se someterán a validación siguiendo el procedimiento establecido en la decisión 22/COP.11;

b) Prepare directrices metodológicas y proporcione a los países Partes afectados asistencia técnica sobre la recopilación y utilización de esos datos por defecto, entre otras cosas para la preparación de metas nacionales voluntarias, utilizando los indicadores de progreso;

c) Adopte medidas destinadas a reforzar la capacidad de las Partes afectadas para validar, sustituir o rechazar los datos por defecto;

3. *Decide* que, tomando en consideración las circunstancias nacionales y la disponibilidad de directrices metodológicas, actividades de fomento de la capacidad y financiación, los países Partes afectados deberían presentar en tiempo oportuno sus comentarios, cuando sea posible, sobre los datos por defecto y la metodología propuesta

para formular metas nacionales voluntarias relativas a la neutralización de la degradación de las tierras (NDT) utilizando el marco de indicadores de vigilancia y evaluación, y finalizar el proceso de presentación de informes y formulación de metas para que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) los examine en la reunión entre períodos de sesiones que celebrará después de enero de 2018;

4. *Invita* a las instituciones especializadas pertinentes, entre otras las que figuran en el anexo I de la presente decisión, a que den acceso a los datos y las metodologías y ayuden a la secretaría a recopilar y suministrar los conjuntos de datos mundiales a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 *supra*;

5. *Pide* a la secretaría que elabore un manual para los profesionales y los responsables de la toma de decisiones a fin de hacer operativos los indicadores de progreso del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) en lo que respecta a las actividades nacionales de vigilancia y presentación de informes, que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones;

6. *Pide también* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que, con el apoyo de la ICP, estudie opciones para una mayor armonización de los indicadores de progreso y de su uso entre todas las convenciones de Río, poniéndose en contacto con expertos pertinentes asociados a las otras convenciones de Río, con miras a crear sinergias, simplificar la presentación de información y reducir la carga impuesta a las Partes, y que transmita el resultado de su labor a la Conferencia de las Partes para que lo examine;

#### **Perfeccionamiento del conjunto de indicadores de progreso relacionados con el objetivo estratégico 4 y las metodologías conexas**

7. *Aprueba* el indicador de progreso perfeccionado que figura en el anexo II de la presente decisión;

8. *Pide* al Mecanismo Mundial (MM) y a la secretaría que:

a) Diseñen un formulario para la consignación de datos sobre el indicador financiero correspondiente al objetivo estratégico (OE) 4 y lo incluyan en el formulario común para los informes junto con los indicadores de la cubierta terrestre/productividad de la tierra correspondientes a los OE 1, 2 y 3;

b) Elaboren una metodología de análisis de datos según lo indicado en el documento ICCD/CRIC(14)/8, para comparar y someter a seguimiento las tendencias en los indicadores de la cubierta terrestre/productividad de la tierra y el indicador financiero;

c) Presten asistencia técnica a los países Partes afectados, en colaboración con las instituciones pertinentes, para garantizar la calidad de la recopilación y presentación de datos financieros a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) mediante el formulario de presentación de informes;

9. *Invita* a las Partes a que transmitan sus comentarios en tiempo oportuno y presenten sus informes nacionales con la información solicitada sobre el indicador de progreso financiero correspondiente al OE 4 a la secretaría durante el próximo ciclo de presentación de informes;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las instituciones financieras a que presten la asistencia financiera necesaria para desarrollar la capacidad nacional de recopilar y presentar a la CLD los datos sobre el indicador de progreso financiero relativo al OE 4 que se enumeran en el anexo II de la presente decisión;

**Ajuste de los procedimientos de presentación de información, incluido el apoyo financiero prestado para la presentación de informes**

11. *Pide* a la secretaría que, en consulta con el MM, cuando proceda:
  - a) Introduzca mejoras en el formulario electrónico para la consignación de datos financieros a fin de permitir el desglose de las corrientes financieras entre fuentes de financiación internas y externas, así como otras funcionalidades de minería de datos, según corresponda, y facilite la comparación y la visualización de los conjuntos de datos actuales e históricos;
  - b) Publique en el sitio web de la CLD y en el portal del PRAIS (sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación) los ajustes propuestos a la presentación de información sobre los indicadores del desempeño y sobre las corrientes financieras, así como a los correspondientes instrumentos y directrices, para facilitar la presentación de comentarios por las Partes;
12. *Decide* que el próximo ejercicio de presentación de informes sea facultativo, habida cuenta de que se tiene que ultimar la metodología aplicable, hasta que se hayan puesto a disposición de las Partes instrumentos revisados para la presentación de información;
13. *Pide* a la secretaría y al MM que aclaren, a los efectos de la presentación de informes, la definición de transferencia de tecnología y los criterios para el señalamiento de tecnologías destinadas a hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;
14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y al Director Gerente del MM que informen al CRIC y al CCT en sus próximas reuniones sobre la aplicación de la presente decisión.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Disponibilidad de conjuntos de datos mundiales

| <i>Indicadores y criterios de medición conexos</i>  | <i>Conjuntos de datos mundiales</i>  | <i>Nivel de desglose</i>  |
|---|--|---|
| <p><b>Tendencias en la población que vive por debajo del umbral de pobreza relativa y/o en la desigualdad de ingresos en las zonas afectadas</b></p> <p>Criterio de medición: severidad de la pobreza (o brecha de la pobreza al cuadrado), desigualdad de ingresos</p> | <p>Los datos se basan en los obtenidos por los organismos gubernamentales de estadística y los departamentos del Banco Mundial para los países a partir de encuestas de hogares de carácter primario. Los datos pueden obtenerse del Grupo de Investigaciones sobre el Desarrollo del Banco Mundial. <a href="http://iresearch.worldbank.org/PovcalNet/index.htm">http://iresearch.worldbank.org/PovcalNet/index.htm</a>.</p>  | <p>Estimaciones a nivel nacional únicamente. No se dispone de datos desglosados geográficamente.</p>      |
| <p><b>Tendencias en el acceso a agua para beber salubre en las zonas afectadas</b></p> <p>Criterio de medición: porcentaje de la población que utiliza fuentes mejoradas de agua para beber</p>   | <p>Los datos se basan en los obtenidos a partir de encuestas de hogares de carácter primario y censos nacionales. Los datos pueden obtenerse del Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <a href="http://www.wssinfo.org/">http://www.wssinfo.org/</a>.</p>   | <p>Estimaciones a nivel nacional, rural y urbano. No se dispone de datos desglosados geográficamente.</p> |
| <p><b>Tendencias en la cubierta terrestre</b></p> <p>Criterio de medición: cubierta vegetal</p>   | <p>Los datos se basan fundamentalmente en la teleobservación. En las Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero se hace una reseña de los conjuntos de datos disponibles<sup>a</sup>.</p> <p>En 2014, el Equipo para la Cubierta Terrestre de la Iniciativa sobre el Cambio Climático, de la Agencia Espacial Europea, publicó tres mapas de la cubierta terrestre correspondientes a las épocas de 2000, 2005 y 2010, con una resolución espacial de 300 m. El mapa correspondiente a la época de 2015 está en fase de elaboración. <a href="http://www.esa-landcover-cci.org/?q=node/158">http://www.esa-landcover-cci.org/?q=node/158</a>.</p> | <p>Los datos pueden desglosarse hasta el nivel subnacional.</p>   |
| <p><b>Tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra</b></p> <p>Criterio de medición: dinámica de la productividad de la tierra</p>  | <p>Los datos se basan fundamentalmente en las bases de datos de teleobservación del índice de vegetación de diferencia normalizada (NDVI) y otros índices/variables sobre la vegetación derivados de diferentes plataformas y sensores.</p> <p>El Centro Común de Investigación de la Comisión Europea ofrece un conjunto de datos mundiales sobre la dinámica de la productividad de la tierra. Se trata de un conjunto de datos derivado de una serie temporal de 15 años (1998 a 2012) de observaciones del NDVI compuestas, con intervalos de 10 días y una resolución espacial de 1 km.</p>   | <p>Los datos pueden desglosarse hasta el nivel subnacional.</p>   |

| <i>Indicadores y criterios de medición conexos</i>  | <i>Conjuntos de datos mundiales</i>  | <i>Nivel de desglose</i>  |
|---|--|---|
| <p><b>Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo</b></p> <p>Criterio de medición: reserva de carbono orgánico del suelo</p> | <p>Los datos disponibles están en la Base de Datos Mundial Armonizada sobre el Suelo, una base de datos en formato <i>raster</i> de 30 arcossegundos con más de 15.000 unidades de mapeado del suelo diferentes que combina las actualizaciones regionales y nacionales existentes de la información sobre el suelo en todo el mundo con la información contenida en el Mapa de los Suelos del Mundo de la Organización para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuya escala es de 1:5.000.000. <a href="http://webarchive.iiasa.ac.at/Research/LUC/External-World-soil-database/HTML/">http://webarchive.iiasa.ac.at/Research/LUC/External-World-soil-database/HTML/</a>.</p> | <p>Los datos pueden desglosarse hasta el nivel subnacional.</p> |
| <p><b>Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies</b></p> <p>Criterio de medición: Índice Global de Aves Silvestres</p>       | <p>No se dispone de conjuntos de datos mundiales. Solo se dispone de datos del Índice Global de Aves Silvestres para 18 países europeos, además de datos regionales para América del Norte y Europa. Se han buscado otros criterios de medición relativos a la biodiversidad que estuvieran relacionados con el mandato de la CLD, pero no se han encontrado.</p>  | <p>No disponible</p>  |

<sup>a</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. vol. 4. Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra. Equipo de Tareas sobre los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (Ginebra, IPCC, 2006). Disponible en <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/vol4.html>.

## Anexo II

### Indicadores de progreso relativos al objetivo estratégico 4

**Objetivo estratégico (OE) 4:** Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales

**Indicador 4.1:** Tendencias en las finanzas del sector público y en las inversiones facilitadoras para aplicar la Convención

**Criterios de medición:**

- OE 4-1. Tendencias en la asistencia oficial para el desarrollo de carácter bilateral y multilateral
- OE 4-2. Tendencias en los recursos públicos nacionales
- OE 4-3. Tendencias en el número de socios de cofinanciación



## Decisión 16/COP.12

### Programa de trabajo de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

*Recordando también* el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

*Teniendo presente* la decisión 15/COP.12,

*Reconociendo* que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y aportan una valiosa contribución a la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

1. *Decide* que la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 15) debería examinar y debatir, adoptando el formato de reunión especial entre períodos de sesiones, los siguientes temas:

- a) Aportaciones de las reuniones regionales en preparación del CRIC 15;
- b) El ejercicio de establecimiento de las metas de neutralización de la degradación de las tierras y los proyectos piloto;
- c) Determinaciones iniciales del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención con el objetivo de prestar asistencia a su labor;
- d) Informe de la secretaría sobre los procedimientos y modalidades generales para la presentación de información por las Partes, con inclusión, según proceda, de propuestas de directrices e instrumentos para la presentación de información referida a los indicadores de progreso y de desempeño;
- e) Mejoras que, de ser necesario, podrían introducirse en los procedimientos para comunicar información y en la calidad y los formatos de los informes;
- f) Accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos y el Mercado del Fomento de la Capacidad;

2. *Aprueba* la labor realizada por las Partes en relación con los informes sobre los indicadores y, a este respecto, *pide* a la secretaría que facilite:

- a) Un debate interactivo entre las Partes que deseen dialogar sobre sus esfuerzos y resultados;
- b) Un debate interactivo sobre las cuestiones que se enumeran en el párrafo 1;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas de las Naciones Unidas, al menos seis semanas antes del CRIC 15, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 17/COP.12

### Fecha y lugar de celebración de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 22, párrafo 2 a) y c) de la Convención,

*Recordando también* la decisión 11/COP.9 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC),

*Recordando además* la decisión 16/COP.12,

1. *Decide* que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el CRIC 15 durará de tres a cinco días laborables y se celebrará lo antes posible entre el final de julio de 2016 y el de marzo de 2017, en el lugar donde resulte más económico, bien en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, bien en cualquier otro lugar con servicios de conferencias de las Naciones Unidas, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerlo y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Invita* a la Secretaría Ejecutiva a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger el CRIC 15;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias para preparar esa reunión, incluida la conclusión de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 18/COP.12

### Resultados de la Tercera Conferencia Científica de la CLD

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones 13/COP.8, 18/COP.10, 21/COP.11 y 23/COP.11,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por el consorcio denominado “Conocimientos Científicos y Tradicionales para el Desarrollo Sostenible” (STK4SD), el Comité Rector de la Tercera Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el Comité Científico Asesor para organizar la Tercera Conferencia Científica de la CLD,

*Tomando nota con reconocimiento* del apoyo brindado por las Partes para la organización de la Tercera Conferencia Científica de la CLD,

*Reconociendo* la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política (ICP) para estudiar los resultados de la conferencia y elaborar propuestas orientadas a la formulación de políticas, con el fin de someterlas a la consideración del Comité de Ciencia y Tecnología,

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/CST(S-4)/3 e ICCD/COP(12)/CST/2,

### Recomendaciones temáticas dimanantes de la Tercera Conferencia Científica de la CLD

*Vínculos entre la desertificación/degradación de las tierras y el cambio climático*

1. *Toma en consideración* las conclusiones científicas de la Tercera Conferencia Científica de la CLD sobre los vínculos entre la desertificación/degradación de las tierras y el cambio climático y sus efectos en el bienestar humano;

2. *Alienta* a la ICP a que inicie y coordine un diálogo sobre estas cuestiones con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

3. *Invita* a las Partes a que apoyen, por medio de servicios de extensión, de la sociedad civil y de otras organizaciones, el aprendizaje social sobre la degradación de las tierras, el cambio climático, la ordenación sostenible de las tierras (OST) y la adaptación al cambio climático basada en la tierra, utilizando un lenguaje apropiado y recurriendo a las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

*Conocimientos tradicionales y locales*

4. *Alienta* a las Partes a que apoyen procesos que garanticen la consideración y utilización de los conocimientos locales y tradicionales;

5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones e instituciones pertinentes a que ensayen y validen científicamente los conocimientos tradicionales y locales sobre tecnologías de OST en proyectos y programas, teniendo en cuenta las posibles desventajas y compensaciones;

6. *Invita también* a las Partes a que integren los conocimientos científicos, tradicionales y locales al elaborar los indicadores nacionales y para el contexto local;

*Enfoque sistémico*

7. *Alienta* a las Partes y las organizaciones e instituciones pertinentes a que elaboren y apliquen un enfoque sistémico para evaluar la vulnerabilidad y las capacidades de adaptación;

**Pertinencia para las políticas**

8. *Pide* a la ICP que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare reseñas de orientación sobre las consecuencias que tienen para las políticas los últimos avances de las investigaciones científicas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS), la adaptación basada en la tierra y la mitigación del cambio climático;

9. *Pide también* a la secretaría que apoye a la ICP proporcionándole información sobre las actividades en curso que puedan ser de interés para la elaboración de las reseñas de orientación;

10. *Invita* a las Partes y a los programas y organizaciones de investigación nacionales, regionales e internacionales a que promuevan la investigación sobre las cuestiones de política emergentes señaladas por la ICP y recogidas en el documento ICCD/COP(12)/CST/2;

11. *Alienta* a las Partes y las organizaciones y redes regionales, subregionales e internacionales a que cooperen en la formulación de políticas y programas de gestión de la sequía y seguridad hídrica que aborden los efectos combinados de la sequía y la degradación de las tierras;

12. *Invita también* a las Partes a formular políticas que permitan llevar a la práctica la OST y las estrategias de adaptación al cambio climático basada en la tierra ofreciendo incentivos para la adaptación y eliminando los obstáculos a la aplicación de esas políticas, para lo cual podrían, por ejemplo, estudiar la adopción de sistemas de gobernanza innovadores;

13. *Alienta además* a las Partes e *invita* a los inversores públicos y privados a que se atengan a las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, aprobadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en 2012, y a los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios, aprobados por el mismo Comité en 2014;

14. *Alienta* a las Partes a que integren la adaptación a los efectos combinados del cambio climático y la degradación de las tierras en sus planes nacionales de desarrollo;

15. *Alienta también* a las Partes a que intensifiquen el apoyo a la investigación de sistemas para encontrar los puntos en que las intervenciones de adaptación basada en la tierra para hacer frente al cambio climático puedan tener un efecto mayor; ello comprendería la investigación para modelizar los efectos de escenarios alternativos, incluidas la financiación descendente y ascendente, la delineación de cadenas de valor que reflejen tanto los valores de mercado como los de otra índole, y la cuantificación de las desventajas y compensaciones socioeconómicas, ambientales y culturales desde la perspectiva de diversos interesados;

16. *Pide* al Mecanismo Mundial que, con sujeción a los recursos disponibles, ayude a los países Partes afectados a identificar fuentes de financiación nacionales, extranjeras e innovadoras para la adaptación al cambio climático basada en la tierra y a acceder a esas fuentes, e *invita* a otras instituciones internacionales de cooperación a que hagan otro tanto;

### **Colaboración multisectorial**

17. *Alienta* a las Partes a que institucionalicen la participación multisectorial y de múltiples interesados, recurriendo a los más modernos métodos de diseño de procesos participativos, sistemas de conocimientos y tecnologías de comunicación;

18. *Insta* a las Partes a que refuercen las redes nacionales, incluidas las de organizaciones de la sociedad civil, y colaboren para fortalecer las redes regionales y mundiales de ciencia y conocimientos; estas redes deberían contribuir a mejorar la interacción entre las diversas partes interesadas y propiciar la aportación y el intercambio de múltiples formas de conocimientos sobre la DDTS, la OST y las estrategias de adaptación basada en la tierra que hayan tenido éxito; para ello, deberían aprovecharse los esfuerzos orientados a crear el “portal de portales” de la DDTS, conocido como Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos;

### **Vigilancia y presentación de informes**

19. *Invita* a la secretaría a que, con el apoyo de la ICP, examine los progresos realizados en la creación de observatorios internacionales interoperativos (por ejemplo, el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra que está construyendo el Grupo de Observaciones de la Tierra, el Sistema Mundial de Observación del Clima, el Sistema Mundial de Observación de la Biodiversidad y la plataforma “El PNUMA en Vivo”) a fin de velar por que las necesidades de vigilancia y evaluación de la DDTS y de la neutralización de la degradación de las tierras se integren plenamente en la labor destinada a reunir observaciones sobre el medio ambiente de manera sistemática;

20. *Invita también* a las Partes a que apoyen e incentiven el establecimiento de observatorios nacionales integrados, o su ampliación, cuando sea el caso, para evaluar la situación de la degradación de las tierras y los efectos del cambio climático, la OST y la adaptación al cambio climático basada en la tierra, y a que contribuyan activamente a las iniciativas mundiales para la preparación de informes comunes sobre el estado de las tierras;

21. *Alienta* a las Partes e *invita* a las organizaciones técnicas y financieras pertinentes, de los sectores tanto público como privado, a que proporcionen un apoyo adecuado a los países Partes afectados para el establecimiento y mantenimiento de sistemas de vigilancia nacionales, y para la labor de fomento de la capacidad necesaria, con el fin de facilitar la participación de múltiples interesados en la vigilancia de la OST.

*11ª sesión plenaria  
22 de octubre de 2015*

## Decisión 19/COP.12

### Mejoramiento de la eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones 13/COP.8 y 21/COP.11,

*Reconociendo* la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política (ICP) para evaluar la eficacia con que los resultados de las Conferencias Científicas Primera, Segunda y Tercera de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) apoyan el proceso de toma de decisiones de la Convención,

*Consciente* de que la inversión realizada en las Conferencias Científicas de la CLD ha influido directa e indirectamente en la formulación de políticas en el marco de la CLD y que existe la posibilidad de acentuar esta tendencia positiva,

*Consciente también* de que las cuestiones relacionadas con la estructura y la financiación de las Conferencias Científicas de la CLD han repercutido en los beneficios derivados de esas Conferencias, ya que influyeron en la calidad de las recomendaciones y su disponibilidad oportuna,

*Consciente además* de que para mejorar las aportaciones científicas al proceso de la CLD se necesitan arreglos institucionales con una buena relación costo-eficacia,

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/COP(12)/CST/4 e ICCD/COP(12)/CST/INF.2,

1. *Decide* que las futuras reuniones científicas sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) deberían desvincularse de los períodos de sesiones oficiales del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT); estas reuniones científicas pueden adoptar la forma de conferencias científicas relacionadas con la CLD, o de reuniones de expertos en el ámbito de la CLD celebradas de manera independiente o junto con conferencias científicas internacionales existentes;

2. *Decide también* que el mandato encomendado a la ICP en la decisión 23/COP.11, párrafo 3, debería ampliarse para que la Interfaz pueda, bajo la dirección de la Mesa del CCT: i) ofrecer al CCT orientaciones temáticas claras y bien definidas sobre los elementos necesarios para aplicar la CLD en materia de conocimientos científicos (como evaluaciones temáticas, estudios científicos y/o guías); ii) determinar la mejor forma de proceder (por ejemplo, encargar la tarea a uno o varios expertos, organizar reuniones de expertos, alentar a instituciones o redes científicas regionales a que organicen reuniones de ámbito regional) para atender esas necesidades en materia de conocimientos; iii) elaborar un mandato para la labor científica que habrá de encomendarse a instituciones o expertos externos, y garantizar la calidad del contenido con arreglo al contrato administrado por la secretaría; y iv) seleccionar a expertos, particularmente de sociedades científicas, organizaciones dedicadas a la ciencia y los conocimientos, y redes que hayan adquirido prestigio por su dominio de las cuestiones relacionadas con la DDTS;

3. *Decide además* que todo documento científico preparado bajo la supervisión de la ICP debería someterse a un proceso de examen internacional e independiente, y que todo documento elaborado en nombre de la CLD debería ser examinado por la Mesa de la Conferencia de las Partes antes de su publicación;

4. *Decide* que los períodos de sesiones futuros del CCT deberían organizarse de manera que faciliten el diálogo entre las Partes y la ICP respecto de los efectos que tendría

sobre las políticas la documentación científica generada, y que permitan la formulación de recomendaciones pertinentes para las políticas;

5. *Decide también* que el CCT, con el apoyo de la ICP, debería someter a seguimiento periódico los efectos a corto, mediano y largo plazo de la labor científica llevada a cabo para la CLD.

*Cuarta sesión plenaria  
16 de octubre de 2015*

## Decisión 20/COP.12

### **Mejoramiento de la difusión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 6, 16, 17, 18, 19, 23 y 26 de la Convención y las decisiones 15/COP.10, 17/COP.11 y 24/COP.11,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología en aras de la coordinación con respecto a la cuestión de las prácticas óptimas,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por la secretaría, el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Universidad de Berna y la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación (WOCAT) para promover el análisis, la difusión y la accesibilidad de las prácticas óptimas de ordenación sostenible de las tierras (OST),

*Consciente* de las dificultades con que tropiezan la secretaría y el Mecanismo Mundial (MM) para encontrar bases de datos sobre prácticas óptimas que sean pertinentes para las demás esferas temáticas, de los recursos necesarios para concluir el proceso descrito en las decisiones 15/COP.10 y 17/COP.11 en relación con las prácticas óptimas de OST y de la necesidad de adoptar enfoques con una mejor relación costo-eficacia,

*Consciente también* de los progresos logrados por la secretaría en la elaboración del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos (PICC) y en la gestión del Mercado del Fomento de la Capacidad,

*Recordando* el documento ICCD/COP(10)/CST/9, en el que figuran los resultados de la evaluación de las necesidades de conocimientos que se llevó a cabo para determinar cuáles eran las necesidades más apremiantes de los interesados en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en materia de conocimientos y, de ese modo, aclarar las prioridades para el desarrollo del PICC,

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/COP(12)/CST/7-ICCD/CRIC(14)/6 e ICCD/COP(12)/CST/INF.5,

1. *Invita* al Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Universidad de Berna y a la WOCAT a que:

a) Ultimen el proceso que tiene por objeto poner a disposición de las Partes, para que la pongan a prueba, una versión revisada de las directrices técnicas y del formulario para la presentación de información;

b) Ultimen el establecimiento de un servicio en línea para que los países Partes y otras entidades informantes sigan transmitiendo información sobre prácticas óptimas en la esfera de las “tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación”;

c) Difundan los datos e información sobre las prácticas óptimas de OST permitiendo que se acceda a ellos a través del PICC, según proceda;

2. *Alienta* a las Partes a que prueben las plantillas revisadas para la presentación de información y hagan llegar sus observaciones a la WOCAT para que puedan efectuarse ulteriores ajustes y mejoras;



3. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otras entidades informantes a que sigan presentando ejemplos de prácticas óptimas pertinentes a través de la WOCAT con el fin de ampliar la base de conocimientos sobre la OST;

4. *Pide* a la secretaría que incorpore un componente relativo a las prácticas óptimas de OST en las actividades de fomento de la capacidad organizadas para preparar el próximo ciclo de presentación de informes y examen, y en cualquier otra oportunidad que pueda surgir, según corresponda;

5. *Decide* que, con excepción de la esfera temática relativa a las “tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación”, se debería suspender la presentación de información sobre las prácticas óptimas referentes a las otras seis esferas temáticas que figuran en el anexo V de la decisión 13/COP.9, y se debería eximir a las entidades informantes de sus actuales obligaciones de presentar información al respecto;

6. *Pide también* a la secretaría que determine qué instituciones disponen de las competencias técnicas, la información y los conocimientos necesarios en lo relativo a las seis esferas temáticas restantes, facilite el enlace a sus sitios web y/o bases de datos donde figure la información pertinente y canalice esta información a través del PICC y/o el Mercado del Fomento de la Capacidad, según proceda;

7. *Decide también*, en particular, que:

a) En relación con la esfera temática relativa al “fomento de la capacidad y sensibilización”, la secretaría debería seguir cumpliendo sus obligaciones a través del Mercado del Fomento de la Capacidad, con los ajustes necesarios;

b) En relación con la esfera temática relativa a la “financiación y movilización de recursos”, el MM debería mejorar su “Carpeta de Información Financiera”, estableciendo alianzas con las instituciones, mecanismos de financiación y fondos adecuados, y facilitando el acceso a la información sobre las oportunidades de financiación nuevas o existentes relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

c) En relación con las esferas temáticas relativas a la “vigilancia y evaluación/investigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y de la ordenación sostenible de las tierras” y a la “gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones”, la secretaría debería publicar la información pertinente en el PICC;

d) En relación con la esfera temática relativa al “marco de políticas, legislativo e institucional”, la secretaría y el MM deberían publicar la información pertinente en el sitio web de la CLD;

8. *Pide también* a la secretaría que, en consulta con las Partes, siga desarrollando y mejorando el PICC, en colaboración con sus asociados, con el fin de incrementar su utilidad para los distintos grupos de destinatarios y de ampliar la colección de información a la que pueden acceder a través del Portal los agentes nacionales y subnacionales en particular. El PICC debería facilitar y promover el acceso a conocimientos procedentes de múltiples fuentes a través de Internet, los teléfonos móviles y otros canales de comunicación;

9. *Alienta* a los países Partes desarrollados, e *invita* a los países que estén en condiciones de hacerlo y a las instituciones financieras a que proporcionen recursos financieros:

a) Para garantizar el funcionamiento y la sostenibilidad del repositorio de prácticas óptimas de OST; y

b) Para sufragar los costos anuales, la ampliación y la ulterior mejora y desarrollo del PICC;

10. *Pide además* a la secretaría y al MM que informen en las próximas reuniones de los órganos subsidiarios sobre la aplicación de la presente decisión.

*11ª sesión plenaria  
22 de octubre de 2015*

## Decisión 21/COP.12

### Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 23/COP.11,

*Reconociendo con aprecio* la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política (ICP) en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 2014-2015,

*Reconociendo* las contribuciones de la ICP al proceso de determinación del alcance de la evaluación sobre la degradación y la rehabilitación de las tierras (EDRT) de la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES),

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la ICP por poner en marcha la colaboración con el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos (GTIS),

*Reconociendo* la labor realizada por el Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para formular el marco para la Evaluación de la Resiliencia, las Trayectorias de Adaptación y la Transformación (RAPTA),

*Habiendo examinado* los documentos ICCD/COP(12)/CST/6, ICCD/COP(12)/CST/3-ICCD/CRIC(14)/7 e ICCD/COP(12)/CST/INF.4,

#### **Seguimiento de las actividades de colaboración previstas en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2014-2015**

1. *Pide* a la ICP que contribuya al proceso de revisión de la EDRT dentro del plazo fijado y respetando el procedimiento establecido por la IPBES;
2. *Alienta* a los integrantes de la lista de expertos independientes de la CLD y otros expertos independientes con conocimientos especializados y/o publicaciones pertinentes a contribuir al proceso de revisión de la EDRT dentro del plazo fijado y respetando el procedimiento establecido por la IPBES;
3. *Solicita* a la secretaría que:
  - a) Notifique a las Partes, la ICP, los integrantes de la lista de expertos independientes de la CLD y otras redes científicas pertinentes la apertura de la convocatoria para presentar candidaturas a expertos revisores de la EDRT y la publicación de las versiones preliminares de la EDRT para su revisión a cargo de otros expertos;
  - b) Siga facilitando la participación de la Presidencia del Comité de Ciencia y Tecnología en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES en calidad de observador;
  - c) Siga facilitando la participación de la ICP como revisor clave, con arreglo al procedimiento establecido por la IPBES;
  - d) Facilite la participación de la ICP en la coordinación y la revisión de la publicación *Global Land Outlook*;
  - e) Incluya a la ICP en el diálogo de trabajo con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

4. *Alienta* a la ICP a seguir colaborando con el GTIS, prestando especial atención a los temas acordados en la reunión conjunta que esas entidades celebraron el 20 de abril de 2015;

5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones e instituciones competentes a que apoyen el perfeccionamiento y la puesta a prueba del marco para la RAPTA en los proyectos pertinentes;

6. *Alienta* a la ICP a que:

a) Siga colaborando con el STAP del FMAM para prestar apoyo al desarrollo y la puesta a prueba de nuevos marcos de evaluación basados en la resiliencia y proporcione asesoramiento y orientaciones cuando proceda;

b) Promueva que los marcos de evaluación basados en la resiliencia sean un enfoque común a las labores de planificación, vigilancia y presentación de informes en relación con la adaptación basada en la tierra y la resiliencia de los ecosistemas agrícolas;

c) Estudie, como parte de su programa de trabajo para 2016-2017, cómo el enfoque de los marcos de evaluación basados en la resiliencia puede aplicarse a su labor futura de formulación de orientaciones para la CLD sobre la puesta en práctica de la meta voluntaria de la neutralización de la degradación de las tierras;

d) Estudie cómo el enfoque de los marcos de evaluación basados en la resiliencia podría contribuir a la elaboración de indicadores cuantitativos y narrativos a nivel nacional/subnacional que complementen los indicadores de progreso de la CLD;

#### **Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2016-2017**

7. *Decide* aprobar el programa de trabajo de la ICP para el bienio 2016-2017 que figura en el anexo de la presente decisión;

8. *Solicita* a la ICP que:

a) Presente un informe de síntesis, que contenga recomendaciones orientadas a la formulación de políticas, sobre cada objetivo enunciado en su programa de trabajo para 2016-2017 en el 13<sup>er</sup> período de sesiones del CCT;

b) Informe al CCT en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre las actividades de coordinación realizadas durante el bienio 2016-2017;

c) Elabore reseñas de orientación, que contengan opciones para la formulación de políticas, sobre los temas abarcados en el programa de trabajo.

*11ª sesión plenaria  
22 de octubre de 2015*

## Anexo

## Programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2016-2017

Cuadro 1

### Objetivos y productos del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio 2016-2017

| <i>Objetivo</i>   | <i>Producto</i>  |
|---|--|
| 1. Impartir orientación científica para llevar a la práctica la meta voluntaria de la neutralización de la degradación de las tierras (NDT)   | Una guía del usuario para llevar a la práctica la NDT a nivel nacional basada en un examen de los marcos conceptuales y metodológicos propuestos que sustentarían científicamente la puesta en práctica de la NDT  |
| 2. Poner de relieve las sinergias de base científica que las prácticas de ordenación sostenible de las tierras (OST) podrían generar para la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) y para la mitigación y la adaptación al cambio climático | Un informe que incluirá las tres secciones siguientes, así como las correspondientes reseñas de orientación:   |
| 2a. Fomentar y facilitar la adopción de prácticas de OST que hagan frente a la DDTS y, al mismo tiempo, mitiguen el cambio climático  | En la sección 1 del informe: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Se estudiará la manera en que las prácticas de OST podrían contribuir tanto a mitigar el cambio climático como a hacer frente a la DDTS;</li> <li>ii) Se examinarán los incentivos y obstáculos a la adopción de prácticas de uso sostenible de las tierras a distintas escalas; y</li> <li>iii) Se expondrán opciones para intensificar la mitigación del cambio climático (aumentando el secuestro de carbono y/o reduciendo las emisiones) y hacer frente a la DDTS mediante prácticas de OST.</li> </ul>  |
| 2b. Fomentar y facilitar la adopción de prácticas de OST que hagan frente a la DDTS y, al mismo tiempo, mejoren la adaptación al cambio climático   | En la sección 2 del informe se recogerán los conocimientos más recientes sobre la experiencia relativa a las prácticas de ordenación de las tierras que puedan considerarse prácticas de adaptación al cambio climático basada en la tierra. En el informe se resumirán también las medidas adoptadas a lo largo de varios milenios por los usuarios de las tierras para hacer frente a las sequías en las zonas afectadas y se informará sobre las medidas adoptadas en respuesta a los nuevos casos de sequía. Sobre la base de esa información, en el informe: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Se proporcionarán orientaciones sobre las prácticas de OST que podrían aumentar la capacidad de adaptación a los efectos proyectados del cambio climático en las zonas afectadas;</li> </ul> |

| Objetivo   | Producto   |
|--|--|
| <p>2c. Evaluar con espíritu crítico las conclusiones de 2a y 2b para comprender con claridad las sinergias y desventajas que supondría la colaboración entre el ámbito de la mitigación y la adaptación al cambio climático y la adaptación y el de las prácticas de OST que reducen la degradación de las tierras</p> | <p>ii) Se facilitará información pertinente que permita formular políticas con conocimiento de causa y se informará a los encargados de la elaboración de las políticas, los órganos de financiación de la investigación y la comunidad científica acerca de las lagunas de conocimiento existentes que deban colmarse para conseguir la adaptación al cambio climático basada en la tierra;</p> <p>iii) Se identificarán las lagunas de conocimiento existentes que deban colmarse para conseguir la adaptación al cambio climático basada en la tierra; y</p> <p>iv) Se examinarán los incentivos y obstáculos a la adopción de prácticas de uso sostenible de las tierras a distintas escalas.</p> <p>En la sección 3 del informe se analizarán con espíritu crítico las sinergias y desventajas que podría suponer la colaboración entre el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático y el de las prácticas de OST que reducen la degradación de las tierras en diferentes biomas y regiones.</p> |
| <p>3. Incitar a la elaboración y aplicación de medidas y prácticas concretas de rehabilitación, restauración y recuperación de las tierras degradadas</p>  | <p>Un informe que contendrá:</p> <p>i) Una evaluación de las prácticas de ordenación de la tierra ya existentes que resulten adecuadas para la rehabilitación, la restauración o la recuperación de las tierras degradadas, teniendo en consideración el potencial de las tierras, con inclusión de los costos conexos;</p> <p>ii) Orientaciones científicas y opciones de política para tratar las tierras degradadas teniendo en cuenta el potencial de las tierras y los distintos grados de degradación en diferentes biomas y regiones, sobre la base de las evaluaciones mencionadas en el apartado a) <i>supra</i> y de los estudios de casos disponibles sobre prácticas óptimas.</p>  |

Cuadro 2

**Actividades de coordinación del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para 2016-2017**

| <i>Ámbito de coordinación</i>   | <i>Actividad</i>   |
|---|--|
| 1. Contribuir y dar seguimiento a la Evaluación sobre la Degradación y la Rehabilitación de las Tierras (EDRT) realizada por la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) | La Interfaz Ciencia-Política (ICP) contribuirá a la EDRT de conformidad con el procedimiento establecido por la IPBES.   |
| 2. Contribuir a la elaboración del Global Land Outlook  | Los miembros de la ICP deberían participar en el comité rector y el proceso de revisión del Global Land Outlook.   |
| 3. Proseguir la colaboración actual y buscar otros medios de colaboración con el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos (GTIS)  | La colaboración se basará en los temas acordados conjuntamente por la ICP y la GTIS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El objetivo de desarrollo sostenible relativo al objetivo de la Convención (meta 15.3 de los ODS);</li> <li>• Los indicadores que sirvan para las tres convenciones de Río;</li> <li>• El carbono orgánico del suelo.</li> </ul> |
| 4. Iniciar y coordinar los contactos entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)                                   | Con el apoyo de la secretaría, la ICP estudiará la posibilidad de que el IPCC se ocupe del vínculo entre el cambio climático y la degradación de las tierras en su labor futura.   |

## Decisión 22/COP.12

### Lista de expertos independientes

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 24, párrafo 2, de la Convención,

*Recordando también* la decisión 26/COP.11,

*Habiendo considerado* el documento ICCD/COP(12)/13,

*Habiendo considerado también* los documentos ICCD/COP(12)/CST/4, ICCD/COP(12)/CST/6 e ICCD/COP(12)/CST/7,

1. *Pide* a la secretaría que se notifique a los expertos de la lista de expertos independientes la posibilidad de tomar parte en las actividades siguientes:

a) Participar en eventos científicos, entre ellos las reuniones de expertos técnicos y conferencias internacionales y regionales que se organizan como parte del mecanismo para la prestación de asesoramiento científico y especializado a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) descrito en la decisión 19/COP.12;

b) Someter a revisión los productos de base científica que se elaboren bajo la supervisión de la Interfaz Ciencia-Política;

c) Participar en paneles de expertos y evaluaciones de carácter internacional sobre los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en calidad de expertos designados por la secretaría o por las Partes; los expertos expresarán sus opiniones a título personal y no en nombre de la CLD;

d) Ejercer de revisores de la evaluación temática sobre la degradación y la rehabilitación de las tierras realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa;

e) Proporcionar información pertinente a las plataformas de conocimientos de la CLD, como el Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos y el Mercado del Fomento de la Capacidad;

2. *Pide también* a la secretaría que integre la base de datos de la lista de expertos independientes en el Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos, en aras de un uso más sencillo y eficiente de la base de datos, con la posibilidad de buscar expertos por disciplina y país, y que proporcione enlaces a otras bases de datos de expertos pertinentes, según proceda;

3. *Alienta* a las Partes a que propongan nuevos expertos con el objetivo de lograr un mejor equilibrio de género en la lista de expertos independientes y de incorporar más expertos de las ciencias sociales y económicas, incluidos expertos en conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales y locales.

*Cuarta sesión plenaria  
16 de octubre de 2015*



## Decisión 23/COP.12

### Programa de trabajo del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 23 de la Convención,

*Recordando* las decisiones 16/COP.3, 16/COP.4, 16/COP.5, 20/COP.6, 20/COP.7, 18/COP.8, 26/COP.9, 27/COP.10 y 29/COP.11 sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

*Teniendo presente* el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), aprobado mediante la decisión 3/COP.8, en particular el objetivo operacional 3 sobre ciencia, tecnología y conocimientos y los resultados correspondientes,

*Recordando* las decisiones 13/COP.8, 16/COP.9, 18/COP.10 y 21/COP.11 sobre la remodelación de la labor del CCT de conformidad con la Estrategia,

*Recordando* la decisión 23/COP.11 sobre el establecimiento de la Interfaz Ciencia-Política (ICP), en particular el párrafo 2, en que se indica que la ICP estará en funcionamiento hasta el final del 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes, momento en que será sometida a examen,

*Habiendo examinado* el programa de trabajo propuesto de la ICP para el bienio 2016-2017, que figura en la decisión 21/COP.12,

1. *Decide* que el 13<sup>er</sup> período de sesiones del CCT debería dedicarse, entre otras cosas, a examinar la labor realizada por la ICP durante el bienio 2016-2017 y los logros obtenidos en general desde su establecimiento, a fin de adoptar una decisión sobre su funcionamiento futuro;

2. *Decide también* que el 13<sup>er</sup> período de sesiones del CCT debería organizarse de manera que facilite el diálogo temático entre las Partes y la ICP respecto de los efectos que tendría sobre las políticas la documentación científica generada, y que permita la formulación de recomendaciones pertinentes para las políticas;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y por lo menos seis semanas antes del 13<sup>er</sup> período de sesiones del CCT, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para dicha reunión.

*Cuarta sesión plenaria  
16 de octubre de 2015*

## Decisión 24/COP.12

### **Artículo 47 del reglamento; procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación; anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 21/COP.2 sobre el examen del artículo 47 del reglamento,

*Tomando nota* del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada por la decisión 21/COP.2,

*Tomando nota también* del informe de la secretaría contenido en el documento ICCD/COP(12)/14,

*Recordando* el artículo 27 de la Convención, que establece que la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

*Observando* que tal vez convenga seguir examinando la cuestión de la relación entre el artículo 27 y el artículo 22, párrafo 2, el artículo 26 y el artículo 28 de la Convención,

*Recordando* el artículo 28, párrafo 2 a), de la Convención, que trata de los procedimientos de arbitraje que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

*Recordando también* el artículo 28, párrafo 6, de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

*Recordando además* los resúmenes hechos por el Presidente de la labor realizada por el Grupo Ad Hoc de Expertos en los períodos de sesiones 5°, 6°, 7° y 8° de la Conferencia de las Partes,

*Recordando* sus decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, 21/COP.5, 22/COP.6, 22/COP.7, 20/COP.8, 21/COP.8, 29/COP.9, 29/COP.10, 30/COP.10, 31/COP.11 y 32/COP.11,

#### **Artículo 47 del reglamento**

1. *Decide* aplazar el examen del artículo 47 del reglamento a un futuro período de sesiones de la Conferencia de las Partes, cuando se considere que hay acuerdo suficiente entre las Partes para llegar a un consenso sobre este asunto;

#### **Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación**

2. *Decide también* aplazar el examen de las disposiciones del artículo 27 de la Convención a un futuro período de sesiones de la Conferencia de las Partes, cuando se considere que hay acuerdo suficiente entre las Partes para llegar a un consenso sobre este asunto;

**Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación**

3. *Decide además* aplazar el examen del artículo 28, párrafo 2 a), y el artículo 28, párrafo 6, de la Convención a un futuro período de sesiones de la Conferencia de las Partes, cuando se considere que hay acuerdo suficiente entre las Partes para llegar a un consenso sobre este asunto.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## **Decisión 25/COP.12**

### **Credenciales de las delegaciones**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo examinado* el documento ICCD/COP(12)/19 y Add.1 sobre las credenciales de las delegaciones, y la recomendación que figura en él,

*Decide* aprobar el informe.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 26/COP.12

### **Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo escuchado* los informes resumidos de las mesas redondas de alto nivel/ministeriales celebradas en paralelo, presentados por:

El Excmo. Sr. Mahama Ayariga, Ministro de Medio Ambiente, Ciencia, Tecnología e Innovación de Ghana, Presidente de la Mesa redonda 1: De lo mundial a lo local: convertir en acciones concretas la neutralización de la degradación de las tierras,

El Excmo. Sr. Pohamba Shifeta, Ministro de Medio Ambiente y Turismo de Namibia, Presidente de la Mesa redonda 2: Adaptación a la sequía: incorporación de la política de gestión de la sequía a los programas nacionales y mitigación de los efectos de la sequía, y

El Sr. Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales en el Ministerio del Ambiente del Perú, uno de los Copresidentes de la Mesa redonda 3: Adaptación al cambio climático basada en la tierra: la resiliencia mediante la ordenación sostenible de las tierras,

1. *Toma nota* con reconocimiento y gratitud de los resúmenes de los Presidentes;
2. *Decide* incluir los resúmenes de los Presidentes en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## **Decisión 27/COP.12**

### **Declaración Ministerial de Ankara**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración Ministerial de Ankara;
2. *Decide* incluir la Declaración Ministerial de Ankara en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 28/COP.12

### Informe sobre la 11ª Mesa Redonda de los Parlamentarios

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo escuchado* la presentación de la Declaración titulada “La función de los parlamentarios en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía: Formulación de leyes para proteger y rehabilitar las tierras en el contexto de una resiliencia reforzada frente al cambio climático”, en la que se informa sobre los resultados de la 11ª Mesa Redonda de los Parlamentarios, celebrada en Ankara (República de Turquía) los días 20 y 21 de octubre de 2015,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## **Decisión 29/COP.12**

### **Iniciativa de Ankara**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Iniciativa de Ankara;
2. *Decide* incluir la Iniciativa de Ankara en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*



## Decisión 30/COP.12

### **Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo escuchado* la declaración formulada por el representante de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

*Recordando* los debates celebrados durante la sesión de diálogo abierto con las organizaciones de la sociedad civil sobre la neutralización de la degradación de las tierras y la sesión de diálogo interactivo acerca de los derechos sobre la tierra,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la declaración;
2. *Decide* incluir la declaración en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## **Decisión 31/COP.12**

### **Declaración de Ankara: Declaración del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiendo escuchado* la Declaración del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras (Declaración de Ankara) formulada en la fase de alto nivel por el Sr. Rifat Hisarcıklođlu, Presidente de la Unión de Cámaras de Comercio y Bolsas de Turquía, en nombre de los participantes en el 3<sup>er</sup> Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras, organizado en paralelo al 12<sup>o</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de la Declaración de Ankara mencionada en la presente decisión;
2. *Decide* incluir la Declaración de Ankara en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12<sup>o</sup> período de sesiones.

*12<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## **Decisión 32/COP.12**

### **Declaración del Foro Sindical**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración del Foro Sindical;
2. *Decide* incluir la Declaración del Foro Sindical en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## **Decisión 33/COP.12**

### **Declaración del Foro de la Juventud**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración del Foro de la Juventud;
2. *Decide* incluir la Declaración del Foro de la Juventud en un anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 12º período de sesiones.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 34/COP.12

### Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 13<sup>er</sup> período de sesiones

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

*Recordando también* sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7, 27/COP.8, 35/COP.9, 38/COP.10 y 39/COP.11, relativas a su programa de trabajo, 3/COP.8, sobre el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y 7/COP.8,

*Tomando en consideración* las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12<sup>o</sup> período de sesiones,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su 13<sup>er</sup> y, de ser necesario, su 14<sup>o</sup> período de sesiones:

a) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:

i) Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de la neutralización de la degradación de las tierras;

ii) El futuro marco estratégico de la Convención;

iii) Aplicación de la estrategia integral de comunicación y celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);

b) Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional:

i) Informe del Comité para el Examen de la Aplicación de la Convención y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

ii) Consideración de las condiciones regionales y nacionales particulares;

iii) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;

iv) Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros:

- Mecanismo Mundial;

- Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

c) Establecimiento de vínculos entre los conocimientos científicos y la toma de decisiones: examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

d) Programa y presupuesto para el bienio 2018-2019;

- e) Cuestiones de procedimiento:
  - i) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos *ad hoc* de expertos que sean necesarios;
  - ii) Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
  - iii) Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y estrategia de implicación de las empresas;

2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como los ministros, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de concierto con el Presidente de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes adoptadas durante ese período de sesiones;

4. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, que refleje las decisiones recogidas en los párrafos dispositivos 1 y 2 *supra*.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## Decisión 35/COP.12

### Fecha y lugar de celebración del 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 22, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

*Recordando también* el artículo 3 del reglamento,

*Recordando además* la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Decide* que el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en Bonn (Alemania), sede la secretaría de la Convención, en otoño de 2017, o en cualquier otro lugar que acuerde la secretaría en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes lo antes posible, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Invita* a la Secretaría Ejecutiva a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias para preparar el 13<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluida la conclusión de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión.

*12<sup>a</sup> sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

## **Resolución 1/COP.12**

### **Agradecimiento al Gobierno y el pueblo de la República de Turquía**

*La Conferencia de las Partes,*

*Habiéndose reunido* en Ankara del 12 al 23 de octubre de 2015 por invitación del Gobierno de la República de Turquía,

1. *Expresa* su profundo agradecimiento al Gobierno de la República de Turquía por haber hecho posible la celebración en la ciudad de Ankara del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y por las excelentes instalaciones que ha puesto a su disposición;

2. *Pide* al Gobierno que haga llegar al pueblo de la República de Turquía el profundo agradecimiento de las Partes en la Convención por la hospitalidad y la cálida acogida que ha dispensado a los participantes.

*12ª sesión plenaria  
23 de octubre de 2015*

---